

## **ANEJO Nº 22**

# **TRAMITACIÓN ARQUEOLÓGICA**



## ÍNDICE

<b>1.- TRAMITACIÓN ARQUEOLÓGICA.....</b>	<b>1</b>
<b>2.- APÉNDICES.....</b>	<b>2</b>
2.1.- APÉNDICE 1. INFORME D.G.PATRIMONIO HISTÓRICO AL PLAN ESPECIAL.....	2
2.2.- APÉNDICE 2. MEMORIA FINAL DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	2
2.3.- APÉNDICE 3. AUTORIZACIÓN DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	2
2.4.- APÉNDICE 4. PROYECTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	2
2.5.- APÉNDICE 5. SOLICITUD CONSULTA CARTA ARQUEOLÓGICA.....	2
2.6.- APÉNDICE 6. HOJA INFORMATIVA E INFORME INICIAL AL PLAN ESPECIAL.....	2



## **1.- TRAMITACIÓN ARQUEOLÓGICA**

En marzo de 2011 la D.G.de Patrimonio Histórico establece mediante Informe Sectorial al Plan Especial que la actuación afecta a varias Áreas de Protección Arqueológica e informa de la obligatoriedad de realizar un Estudio Arqueológico.

Con fecha 24 de marzo de 2011, la D.G.de Patrimonio Histórico establece mediante la emisión de la Hoja Informativa que la actuación arqueológica, debe consistir en un estudio documental y una prospección.

Con fecha 19 de mayo de 2011, Arkatros S.L. como empresa adjudicataria de los trabajos arqueológicos del presente proyecto, solicita autorización de consulta a la Carta Arqueológica y Paleontológica del T.M. de Algete.

El 8 de julio de 2011 se envía a la D.G. de Patrimonio Histórico el Proyecto de Prospección Arqueológica del Proyecto de Agua Reutilizable del municipio de Algete.

El 30 de agosto de 2011 La D.G. de Patrimonio Histórico autoriza la realización de la prospección arqueológica proyectada.

Con fecha 21 de septiembre de 2011, se entrega a la D.G. de Patrimonio Histórico la Memoria Final de Prospección Arqueológica del Proyecto de Suministro del Agua Reutilizable del municipio de Algete.

Tras la revisión de la Memoria Final, el 22 de noviembre de 2011 la D.G.de Patrimonio Histórico emite informe favorable a las actuaciones incluidas en el Plan Especial, si bien establece una serie de actuaciones que deberán llevarse a cabo en una fase previa a la ejecución de las obras. Asimismo establece que deberá llevarse a cabo un control arqueológico de los movimientos de tierra.

En el presente anejo se adjunta la documentación mencionada.

## **2.- APÉNDICES**

**2.1.- APÉNDICE 1. INFORME D.G.PATRIMONIO HISTÓRICO AL PLAN ESPECIAL**

**2.2.- APÉNDICE 2. MEMORIA FINAL DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.**

**2.3.- APÉNDICE 3. AUTORIZACIÓN DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.**

**2.4.- APÉNDICE 4. PROYECTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**2.5.- APÉNDICE 5. SOLICITUD CONSULTA CARTA ARQUEOLÓGICA**

**2.6.- APÉNDICE 6. HOJA INFORMATIVA E INFORME INICIAL AL PLAN ESPECIAL**

## **APÉNDICE 1. INFORME D.G.PATRIMONIO HISTÓRICO AL PLAN ESPECIAL**





CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 10/010502.9/12 Fecha: 12/01/2012 10:11



Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio  
Registro Aux.D.G. Medio Ambiente  
Destino: Canal de Isabel I I



Canal de Isabel II

REGISTRO DE ENTRADA

Rafael Heredero Rodríguez



Nº 201200001388 Dest. U12600

13/01/2012 11:59:13



**CANAL DE ISABEL II**  
Dirección de Innovación e Ingeniería  
Departamento de Programación y Proyectos  
División de Proyectos de Reutilización

16 ENE. 2012

C/ Santa Engracia 125  
28003 Madrid

DIV. PROYECTOS DE SANEAMIENTO

Nº **ENTRADA 11**

**ASUNTO:** Plan Especial Infraestructuras de "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable" en el término municipal de Algete.  
(Ac.: 156/10)

En relación con el expediente de referencia, adjunto se acompaña para su conocimiento y efectos, copia del informe emitido por el la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte, y Portavocía del Gobierno, en el que se emite informe favorable con prescripciones técnicas, que el Plan Especial deberá contemplar.

Madrid, a 11 de enero de 2012

LA TÉCNICO DE APOYO

Fdo. Ascensión Moreno Márquez

VºBº

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y  
CONTROL DE MADRID CAPITAL Y  
METROPOLITANO 1.

Fdo. David González Herrero

D.O.



Dirección General de Patrimonio Histórico  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:03/354092.9/11 Fecha:28/11/2011 13:57



Reg. Vicepresiden. C.Cult. D. Port. Gob.  
Reg. Aux. Vicep. C.Cult. y D. y P.G. (Cab. Gra)  
Destino: Reg. Aux. C. Medio Amb. y D.T. (MA)

REF.: SPP/EN Su Ref.: 156/10  
EXPEDIENTE: 675/10  
Nº REG.: 10/350299.9/10  
TIPO: Plan Especial.  
INTERESADOS: Área de la Comisión de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.  
C/ Alcalá, 16 3ª planta, 28014-Madrid.

Canal de Isabel II  
D. Rafael heredero  
C/ Santa Engracia, 105  
28003-Madrid



REGISTRO DE ENTRADA  
Ref:03/354092.9/11 Fecha:12/12/2011 09:39



Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio  
Reg. C. Medio Amb. y Ord. T. (ALC)  
Destino: Comisión de Urbanismo

Iván Jaramillo Fernández  
ARKATROS, S.L.  
C/ virgen e los Peligros, 7-3º  
28013-Madrid

ASUNTO: Plan Especial de Infraestructuras del "Plan Director de Suministro de agua de riego con agua reutilizable"  
MUNICIPIO: Algete

Con fecha 18 de agosto de 2010 se recibe, en esta Dirección General de Patrimonio Histórico, escrito del Área de la Comisión de Urbanismo, por el que se solicita informe en relación al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de Suministro de Agua de riego con Agua Reutilizable, en el término municipal de Algete, promovido por el Canal de Isabel II.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 52, 57 y 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 24.1. y 31 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, examinada la documentación presentada y los datos obrantes en esta Dirección General se informa; en lo que se refiere al patrimonio arqueológico, lo siguiente:

**Primero.- ANTECEDENTES:**

Con fecha 21 de enero de 2011, la Dirección General de Patrimonio Histórico emite informe al Área de la Comisión de Urbanismo la realización de un estudio arqueológico cuyos resultados deberán integrarse en el Estudio Ambiental.

Con fecha 24 de marzo de 2011 la Dirección General de Patrimonio Histórico envía al Canal de Isabel II la Hoja Informativa, en relación al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de Suministro de Agua de riego con Agua Reutilizable, en el término municipal de Algete.

El 11 de agosto de 2011 la Dirección General de Patrimonio Histórico resuelve autorizar la dirección de la actuación arqueológica "Prospección" solicitada por Iván Jaramillo Fernández.

Con fecha 21 de septiembre 2011 Iván Jaramillo Fernández entrega en la Dirección General de Patrimonio Histórico el informe final de la prospección arqueológica intensiva para el proyecto de referencia.

Como resultado de dicha prospección se han detectado tres enclaves de interés arqueológico, dos de ellos inéditos, relacionados con el ámbito de las obras de canalización proyectadas y con posibilidades de ser afectados. En concreto, se trata del yacimiento inventariado denominado *La Pelaya* (CM/0009/18), el yacimiento inédito *Las Loberas*, ambos de cronología romana y un área de dispersión de material de

BD



ENTRADA EN UNIDAD  
Ref:03/354092.9/11 Fecha:13/12/2011 08:56



Cons. Medio Ambiente y Orden. Ter.  
Comisión de Urbanismo  
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial

ENTRADA EN UNIDAD  
Ref:03/354092.9/11 Fecha:13/12/2011 14:43



Cons. Medio Ambiente y Orden. Ter.  
Subdirección General de Urbanismo  
Destino: P. Plan y Control Madrid Metropolitano

ENTRADA EN UNIDAD  
Ref:03/354092.9/11 Fecha:13/12/2011 14:01



Cons. Medio Ambiente y Orden. Ter.  
D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial  
Destino: Subdirección General de Urbanismo



## Comunidad de Madrid

cronología moderna-contemporánea, denominado *Almuñade* y no afectado directamente por las obras.

La relación de estas localizaciones con otros yacimientos catalogados en la zona, de la misma cronología, evidencian un amplia área de ocupación en época romana en el término municipal de Algete.

Se constata, pues, la afección de las obras sobre los siguientes yacimientos:

- *La Pelaya* (CM/0009/018).  
Se trató de un yacimiento de dimensiones amplias donde se ha constatado, a través de varias intervenciones arqueológicas, la existencia de poblamiento desde la Edad del Bronce hasta época altomedieval. Así, se han documentado áreas de habitación, industriales y cementeriales asociadas a diversos momentos cronológicos, entre los que destaca la ocupación romana que evidencia la existencia de una *uilla* rústica. Durante la prospección se ha detectado abundante material cerámico diseminado por toda la superficie donde se ubica este yacimiento -principalmente de cronología romana (fragmentos de *tegulae* e ímbrices, TSH; cerámica común)-, aunque la existencia de una gravera y la carretera M-111 han alterado parcialmente estos terrenos, con posterioridad a las correspondiente intervenciones arqueológicas asociadas a estos proyectos de obras.
- *Las Loberas* (inérito).  
Parece tratarse de un posible hábitat o establecimiento de carácter agropecuario en terraza, situado en una pequeña elevación sobre el terreno, donde se ha constatado la presencia de material cerámico de época romana -y quizás altomedieval- diseminado en una superficie relativamente amplia. Entre los restos documentados se constata la presencia de material constructivo (tejas y ladrillos), cerámica común y un fragmento de TSH que no conserva el engobe externo.
- *Almuñade* (inérito).  
Entre la calle Mayor y el denominado Arroyo de la Cerrada, se han prospectado unas parcelas donde se han detectado en superficie abundantes materiales cerámicos de época moderna-contemporánea (tejas, ladrillos y cerámicas), entre los que destacan cerámicas vidriadas (en blanco y marrón, fundamentalmente) y un fragmento tipo Talavera-Puente del Arzobispo. Esta abundancia, especialmente de material constructivo, hizo suponer que efectivamente debió de existir una edificación en este lugar. La consulta de fotografía aérea antigua nos ha permitido constatar esta hipótesis, aunque desconocemos cual pudo ser su función y momento de construcción. En cualquier caso, la canalización proyectada no afecta a los terrenos donde se ubican los restos detectados, aunque discurre relativamente próxima.

**Segundo.-** Por tanto, se informa FAVORABLEMENTE el Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de Suministro de Agua de riego con Agua Reutilizable, en el término municipal de Algete,, con las siguientes prescripciones técnicas:

BD

Dado que el trabajo de campo y estudio documental constatan la afección del proyecto sobre dos de estos yacimientos, deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones en una fase previa a la ejecución de las obras:



- *La Pelaya (CM/0009/018).*

Realización de un desbroce controlado en el ámbito del trazado coincidente con la localización del yacimiento para determinar la existencia o no de niveles, estructuras o depósitos de carácter arqueológico. Si los resultados son positivos, la superficie desbrozada superará, al menos, 15 metros la franja con restos arqueológicos con el fin de delimitarlos en la banda de ocupación temporal y proceder a su excavación arqueológica.

*Las Loberas*

Realización de un desbroce controlado en el ámbito del trazado coincidente con la localización del yacimiento para determinar la existencia o no de niveles, estructuras o depósitos de carácter arqueológico. Si los resultados son positivos, la superficie desbrozada superará, al menos, 15 metros la franja con restos arqueológicos con el fin de delimitarlos en la banda de ocupación temporal y proceder a su excavación arqueológica.

En fase de obra, se llevará a cabo, asimismo, un control arqueológico de los movimientos de tierra.

Para llevar a cabo estas intervenciones arqueológicas se presentará proyecto y solicitud de actuación arqueológica por parte del promotor y arqueólogo competente.

Por todo ello, ello, el Plan Especial deberá contemplar las actuaciones arqueológicas propuestas con el fin de minimizar las afecciones al patrimonio mediante las medidas correctoras necesarias que se dictaminarán en función de los resultados de dichas actuaciones.

Madrid, a 22 NOV. 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,

Fdo.: Laura de Rivera García de Leániz

BD

**APÉNDICE 2. MEMORIA FINAL DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.**



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

*Servicio de Protección del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Etnográfico*

ÁREA DE ARQUEOLOGÍA

C/ Arenal, 18. 3º Izda.



REGISTRO DE ENTRADA  
Ref:03/280013 9/11 Fecha:21/09/2011 13:13



Reg. Vicepresiden. C. Cult. D. Port. Gob.  
Reg. Aux. Vicep. C. Cult. y D. y P. G. (CG)  
Destino: D. G. de Patrimonio Histórico

ATT: Ilmo. Director General de Patrimonio Histórico

Madrid, 21 de septiembre de 2011

Por el presente documento, D. Iván Jaramillo Fernández, en representación de ARKATROS, S.L., empresa adjudicataria de los trabajos arqueológicos relativos al **PROYECTO DE SUMINISTRO DE AGUA REUTILIZABLE DEL MUNICIPIO DE ALGETE**, cuya entidad promotora es CYII y su nº de expediente es el **675/10**, hace entrega de:

- Memoria Final de prospección arqueológica
- Copia en CD con CYACAM actualizado



Fdo: Iván Jaramillo Fernández

ARKATROS, S.L.



### **APÉNDICE 3. AUTORIZACIÓN DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**





**Nº EXPTE.:** 0675/10  
**ASUNTO:** Notificación de Resolución de autorización de actuación arqueológica "Prospección" para el proyecto **Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable** en Algete.

Adjunto le remito copia de la Notificación de la Resolución de autorización de actuación arqueológica de "Prospección" para el proyecto Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable en Algete, que con esta misma fecha se remite a D. Iván Jaramillo Fernández.

Esta autorización caduca en 1 semana, a partir del día siguiente a su recepción por parte del interesado/a.

Lo que de orden de la IlmaSra. Directora General de Patrimonio Histórico le **comunico** para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 30 AGO 2011

La Jefa de Área de Actuaciones Administrativas,  
P. A. El Jefe de Área de Protección del Patrimonio Histórico

Fdo.: Nicolás Benet

Canal de Isabel II  
D. Rafael Heredero  
Santa Engracia, 125  
MADRID



**Nº EXPTE.:** 0675/10  
**ASUNTO:** Notificación de Resolución de autorización de actuación arqueológica "Prospección" para el proyecto **Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable** en Algete.

Con esta fecha, la Directora General de Patrimonio Histórico ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

*Visto el informe emitido por la Técnico Arqueóloga de este Área y una vez examinado el expediente relativo a la solicitud preceptiva de autorización en cumplimiento de los arts. 41.1 de la Ley 10/98 de 9 de Julio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y 42.1 de la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, por D. Iván Jaramillo Fernández para realizar una actuación arqueológica consistente en "Prospección" por encargo del Canal de Isabel II en Algete, por estar el proyecto sometido a informe en virtud de la Ley de Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, y afecta a las Áreas A, B y C de Protección Arqueológica del Plan General de Ordenación Urbana de Algete, constando en los documentos aportados que la financiación es a cargo de Canal de Isabel II, se resuelve:*

*AUTORIZAR la dirección de actuación arqueológica "Prospección" solicitada por D. Iván Jaramillo Fernández para el proyecto del Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable en Algete, de acuerdo a las siguientes prescripciones:*

- 1ª. Tendrá una duración de 1 semana a partir del día siguiente a su recepción, debiendo comunicar por escrito a este Área las fechas de comienzo y finalización de los trabajos, así como el horario en que se realizarán dichos trabajos.*
- 2ª. Se comunicará de inmediato a este Área la aparición de restos materiales en los trabajos, el cual facilitará la sigla correspondiente, en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 10/98 de 9 de Julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*
- 3ª. Se dirigirá personalmente la actuación de la que será responsable ante la Dirección General de Patrimonio Histórico.*
- 4ª. En el caso de que en el curso de los trabajos se descubran nuevos yacimientos arqueológicos o se modifique la información arqueológica preexistente, se deberán cumplimentar la/s fichas/s del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación informática que será suministrada por la Dirección General de Patrimonio Histórico.*
- 5ª. En el plazo de siete días, a partir de la finalización de los trabajos, presentará en papel y soporte digital un Informe Preliminar y un resumen, para su difusión en el Anuario de Actuaciones Arqueológicas y Paleontológicas de la Comunidad de Madrid, un plano general y fotografías de la actuación.*
- 6ª. En los dos meses siguientes a la finalización de la actuación presentará la Memoria final, en papel y soporte digital, correspondiente con la documentación original que haya generado la investigación (planimetría, fotografías, diapositivas, negativos, fichas, diarios de campo...) además del inventario por duplicado de los materiales recuperados. Se podrá solicitar prórroga por causa motivada y justificada.*
- 7ª. Comprobada y verificada la documentación entregada, este Área comunicará al titular de la autorización que puede llevarse a cabo el depósito de los bienes arqueológicos inventariados y siglados junto a la documentación obtenida en dicha actuación en el Museo Arqueológico Regional. De este acto se trasladará copia al Museo Arqueológico Regional.*
- 8ª. Queda autorizada la Comunidad de Madrid a la divulgación de los Informes y Memorias que genere la investigación. Así mismo quedan cedidos a la Comunidad de Madrid todos los derechos de explotación referidos a dicho material y, en particular, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para cualquier modalidad actualmente conocida con carácter exclusivo, ámbito mundial y hasta el paso de la obra para el dominio público.*

*Cualquier otro trabajo derivado de esta actuación, podrá ser difundido en cualquier medio, remitiendo un ejemplar original a esta Dirección General.*



## Comunidad de Madrid

**Nº EXPTE.:**

**0675/10**

**ASUNTO:**

Notificación de Resolución de autorización de actuación arqueológica "Prospección" para el proyecto **Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable** en Algete.

- 9ª. *La presente resolución deberá estar disponible durante la actuación arqueológica por si fuera requerida por los Servicios de Seguridad del Estado, Ayuntamiento o Servicios Técnicos de la Comunidad de Madrid.*
- 10ª. *El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones expresadas en la presente autorización llevará aparejada la inmediata revocación de la misma así como la suspensión de la actuación, prevista en el art. 56.1 de la Ley 10/98 de 9 de Julio del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y, en su caso, incurrirá en la infracción prevista en el art. 60.5.a y sancionada en el art. 63 de la referida Ley."*

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa y los interesados, que no sean Administración Pública, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses desde la recepción del presente escrito.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 8.0 AGO. 2011

La Jefa de Área de Actuaciones Administrativas,  
P. A. El Jefe de Área de Protección del Patrimonio Histórico

Fdo.: Nicolás Benet

El arqueólogo titular de este permiso deberá comunicar a SEPRONA de la Guardia Civil (Sector Escultores, 10 28760 TRES CANTOS.- Madrid. Fax: 91 8073901), con antelación suficiente, el inicio y finalización de las intervenciones arqueológicas y paleontológicas autorizadas por esta Dirección General de Patrimonio Histórico.

D. Iván Jaramillo Fernández  
C/ Virgen de los Peligros, 7 - 3º  
28013 Madrid



## **APÉNDICE 4. PROYECTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

*Servicio de Protección del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Etnográfico*

ÁREA DE ARQUEOLOGÍA

C/ Arenal, 18. 3º Izda.

REGISTRO DE ENTRADA  
Ref: 03/214309.9/11 Fecha: 08/07/2011 13:43  
Reg. Vicepresiden. C. Cult. D. Port. Gob.  
Reg. Aux. Vicep. C. Cult. y D. y P. G. (CG)  
Destino: D. G. de Patrimonio Histórico



ATT: Ilmo. Director General de Patrimonio Histórico

DIVISION PROYECTOS  
DE REUTILIZACION

14 JUL. 2011

ENTRADA  
N.º 54

Madrid, 8 de julio de 2011

Por el presente documento, D. Iván Jaramillo Fernández, en representación de ARKATROS, S.L., empresa adjudicataria de los trabajos arqueológicos relativos al **PROYECTO DE SUMINISTRO DE AGUA REUTILIZABLE DEL MUNICIPIO DE ALGETE**, cuya entidad promotora es CYII y su nº de expediente es el **675/10**, hace entrega de:

- Proyecto de prospección arqueológica
- Copia en CD



Fdo: Iván Jaramillo Fernández

ARKATROS, S.L.



# PROYECTO

## PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

PLAN ESPECIAL DEL PLAN DIRECTOR DE SUMINISTRO  
DE AGUA DE RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE

MUNICIPIO DE ALGETE

Exp. 675/10

IVÁN JARAMILLO FERNÁNDEZ



Por la presente, como director de la intervención, hago entrega del **Proyecto de Prospección Arqueológica** relativo al **PLAN ESPECIAL DEL PLAN DIRECTOR DE SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE DEL MUNICIPIO DE ALGETE**, que consta de treinta y siete páginas numeradas, en formato impreso y digital, además de la documentación adjunta, administrativa, gráfica y planimétrica, requerida.

Para que así conste a los efectos oportunos, lo firmo en Madrid a 5 de julio de 2011.

Fdo: Iván Jaramillo Fernández

**ARKATROS, S.L.**

Col. CDLM nº 43.058

## ÍNDICE

I. FICHA TÉCNICA	1
II. INTRODUCCIÓN. NORMATIVA LEGAL	2-4
III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS	5-11
IV. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO	12-15
IV.1 INTRODUCCIÓN	(12)
IV.2 ESTRATIGRAFÍA	(12-13)
IV.3 GEOMORFOLOGÍA	(13)
IV. 4 HIDROGEOLOGÍA	(13)
IV. 5 VALORACIÓN GEOARQUEOLÓGICA	(13-15)
V. ESTUDIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO	16-29
V.1 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL PREVIA	(16-17)
V.2 LOS ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DEL POBLAMIENTO	(17-19)
V.3 ANÁLISIS TOPONÍMICO	(19-21)
V.4 ESTUDIO DE LA CAMINERÍA HISTÓRICA Y VÍAS PECUARIAS	(22)
V.5 EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO	(23-25)
V.6 BIBLIOGRAFÍA	(26-29)
VI. METODOLOGÍA DE PROSPECCIÓN	30-31
VII. EQUIPO Y PLAZOS	32
VIII. RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD	33-37
VIII.1 NORMATIVA LEGAL	(33-34)
VIII.2 MEDIDAS CONCRETAS	(35-37)
 <i>ANEXOS</i>	
I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
II. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y PLANIMÉTRICA	

## I. FICHA TÉCNICA

**Intervención:**

**(Exp. 675 / 10): Prospección arqueológica**

*Plan Especial del Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable. Municipio de Algete.*

**Director:** Iván Jaramillo Fernández

**Técnicos arqueólogos:** Rebeca Lenguazco González y Manuel Celeiro Montenegro

**Promotor:** CANAL DE ISABEL II

**Encargo:** Prospección arqueológica consistente en: 1) Análisis documental; 2) Proyecto de Actuación Arqueológica; 3) Trabajo de campo e 4) Informe de resultados.

**Fecha:** 5 de julio de 2011



## II. INTRODUCCIÓN

### NORMATIVA LEGAL

El artículo 1 de la Ley 10/98 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid recoge los elementos que forman parte de dicho patrimonio:

*„los bienes muebles e inmuebles de interés cultural, social, artístico, paisajístico, arquitectónico, geológico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico, así como natural, urbanístico, social e industrial, relacionados con la historia y la cultura de la Comunidad.*

Según el artículo 39 de la misma ley:

*„integran el Patrimonio Arqueológico de la Comunidad los bienes muebles e inmuebles de carácter cultural e histórico para cuyo estudio es preciso utilizar metodología arqueológica. También lo integran el territorio o paisaje habitado por el hombre en época histórica y prehistórica y los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con el ser humano y con sus orígenes y antecedentes.*

Los bienes que integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid se clasifican, a efectos de su protección específica, en Bienes de Interés Cultural y Bienes Incluidos en el Inventario.

En cuanto a las intervenciones arqueológicas y a la capacitación profesional de quienes desarrollen los trabajos, el artículo 41 de la Ley 10/98 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid recoge las siguientes disposiciones:

*2. Se consideran intervenciones arqueológicas y paleontológicas los estudios directos de arte rupestre y las prospecciones, los sondeos, las excavaciones, los controles y cualquier otra intervención, con remoción de terrenos o sin ella, que tenga por finalidad descubrir, documentar o investigar restos arqueológicos o paleontológicos.*

*3. Para el otorgamiento de la autorización a la que se refiere el apartado 1 será preciso acompañar la solicitud de un proyecto que acredite la conveniencia y el interés científico de la intervención, avale la idoneidad técnica y científica de los directores y garantice la financiación de las actuaciones.*



Así mismo, la Ley 10/98, en su Título III, recoge las medidas para el restablecimiento de la legalidad infringida y el régimen sancionador.

Cualquier actuación sobre los bienes protegidos requerirá la previa autorización de la Consejería de Cultura.

Los distintos municipios de la Comunidad de Madrid tienen que incluir en sus Planes Generales referencias a las zonas arqueológicas y a su protección en base a la Ley 10/1998 de 9 de julio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 16 de julio de 1998) y, con carácter supletorio, de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86) y del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) por la que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Los criterios de clasificación de áreas de interés arqueológico son, básicamente, los siguientes:

**Área A:** es la que incluye zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos de valor relevante, tanto si se trata de un área en posesión de una declaración a su favor como Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como si consta grafada bajo esta denominación en el plano de calificación de áreas de interés arqueológico.

**Área B:** es la que, aun cubriendo amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico del terreno.

**Área C:** es la que incluye zonas en las que la aparición de restos arqueológicos es muy probable, aunque estos puedan aparecer dañados o su ubicación no se pueda establecer con toda seguridad.

La Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (DGPH) emitió Hoja Informativa (Exp.: 0675/10) referente al presente proyecto, señalando la necesidad de realizar una prospección arqueológica consistente en: 1) Análisis documental; 2) Proyecto de actuación; 3) Trabajo de campo y 4) Informe de resultados.

Procedimos entonces, previa solicitud de la autorización pertinente (24-05-2011), a realizar la consulta de Carta Arqueológica/Paleontológica, así como informes y memorias de intervenciones (expedientes de actuación) en la zona correspondiente a los términos municipales afectados (10-06-2011), cuyos resultados plasmamos en el presente proyecto de intervención.



En consecuencia, en virtud de lo estipulado en la Hoja Informativa de referencia (Exp.: 0675/10) y de la Ley 10/1998 de 9 de Julio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 16 de Julio de 1998) y, con carácter supletorio, de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86) y del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) por la que se regulan las intervenciones arqueológicas en el territorio de la Comunidad de Madrid, procedemos a presentar *Proyecto de Actuación Arqueológica*, conforme a la normativa referida.



### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y NORMATIVA LEGAL

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

##### OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El objeto del Plan Especial es la definición de las obras de distribución de agua reutilizable del municipio de Algete.

##### MARCO LEGAL

Se redacta el Plan Especial de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los que, entre otras, se determina la función de los Planes Especiales en cuanto a la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con el artículo 61.c de la citada Ley 9/2001, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales, así como sus modificaciones, que tengan por objeto la ordenación de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que corran a cargo de la Comunidad de Madrid.

En la determinación de las afecciones recogidas en el Plan Especial se han contemplado todas las leyes y reglamentos vigentes sobre vías pecuarias, siendo de especial importancia la aplicación de la Ley 8/1998 de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

La legislación contemplada durante la redacción del Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de "Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable" en el término municipal de Algete engloba, además, las siguientes normas:

- Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



- Orden del 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones del contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, aprobado por el R.D. 1664/1998, de 24 de julio.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, que considera a los sistemas de riego por aspersión en el medio urbano como instalaciones de riesgo para la proliferación y dispersión de legionella.
- Artículo 109 del RD 1/2001 del 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Plan de Gestión Integrada de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2002-2011.
- Ley 3/91 de 7 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Madrid y su reglamento aprobado por RD 29/93, de 11 de marzo.
- Ley 8/2005, de 26 de diciembre de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/98 de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

#### **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

---

Las obras serán ejecutadas por el Canal de Isabel II, dentro del Plan Madrid Dpura, de acuerdo al proyecto de construcción redactado por el Departamento de Programación y Proyectos del Canal de Isabel II.

#### **ÁMBITO GEOGRÁFICO**

---

Las obras comprendidas en el Plan Especial se encuentran enclavadas en el término municipal de Algete.

#### **ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO**

---

Con objeto de adecuar las obras que desarrollarán los proyectos de ejecución al planeamiento urbanístico del municipio, se han tenido en cuenta las disposiciones y estimaciones de desarrollo contempladas en dicho planeamiento. El Planeamiento Urbanístico vigente en el municipio de Algete es el Plan General de Ordenación Urbana 2.001 (B.O.C.M. 4 de mayo de 2001).



La clasificación de los suelos donde se encuentran las obras objeto del presente Plan Especial es Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No urbanizable Protegido.

El Plan Director ha considerado la superficie de espacios libres existentes, planificados con aprobación definitiva y ha considerado igualmente espacios libres cuya planificación está aplazada, se trata de Espacios libres incluidos o adscritos a ámbitos de suelo cuya aprobación definitiva está aplazada conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2006 (BOCM 11 de junio de 2003). Las obras de infraestructuras previstas responden a una planificación general y de no llevarse a cabo el levantamiento de la suspensión de estos ámbitos los planes y proyectos que desarrollen este Plan Director tendrán en cuenta esta situación en sus determinaciones finales.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS PROYECTADAS**

El agua reutilizada provendrá de la futura EDAR "Algete Oeste", que se ubicará al oeste del núcleo urbano de Algete. Desde su tratamiento terciario, se impulsará el agua reutilizada mediante una tubería de aducción, hasta el depósito de regulación previsto, localizado al noreste del núcleo urbano de Algete.

Desde el depósito de regulación propuesto se abastecerán tanto las zonas verdes existentes como planificadas en el municipio.

Las obras proyectadas en el Plan Especial son las siguientes:

**Aducción a depósito:** Desde la futura EDAR "Algete Oeste" (cota terreno aproximada 595 m), se elevará el agua hasta el depósito de regulación (cota terreno aproximada de 750 m). La conducción de aducción al depósito de regulación presenta una longitud aproximada de impulsión de 5,5 km.

**Depósito de regulación:** El volumen de regulación del depósito será de 3.000 m<sup>3</sup>. Este volumen corresponde a la demanda de las Zonas verdes actuales más las futuras, incluyéndose, dentro de las futuras aquellas adscritas o vinculadas a sectores del PGOU de Algete en suspenso de aprobación por motivos medioambientales. En el documento de Planos se han realizado 3 distinciones: Zonas verdes actuales, Zonas verdes planificadas, y Zonas verdes planificadas suspendidas de aprobación.

La parcela donde se ubicará el depósito se sitúa al noreste del núcleo urbano, a una cota aproximada de terreno de 750 m.s.n.m y en suelo clasificado como Suelo Urbano.



Tras una serie de reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Algete, los técnicos municipales informan de los condicionantes de ocupación de dicha parcela que serán tenidos en cuenta y que se resumen a continuación:

- La parcela indicada tiene usos dotacionales y está en proceso de ordenación del planeamiento de detalle con la tramitación de un Plan Especial. En la parcela hay un colegio y un depósito de abastecimiento de agua potable.
- El depósito será semienterrado, dispondrá de un cerramiento y tendrá acceso rodado desde la calle de Los Pazos.

Seguidamente, se señalan una serie de datos de la parcela donde se ubicará el depósito:

VOLUMEN DEL DEPÓSITO: 3.000 m<sup>3</sup>

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano.

SUPERFICIE DE LA PARCELA: 14.586 m<sup>2</sup>

USO DE LA PARCELA: Dotacional. Uso principal Cultural.

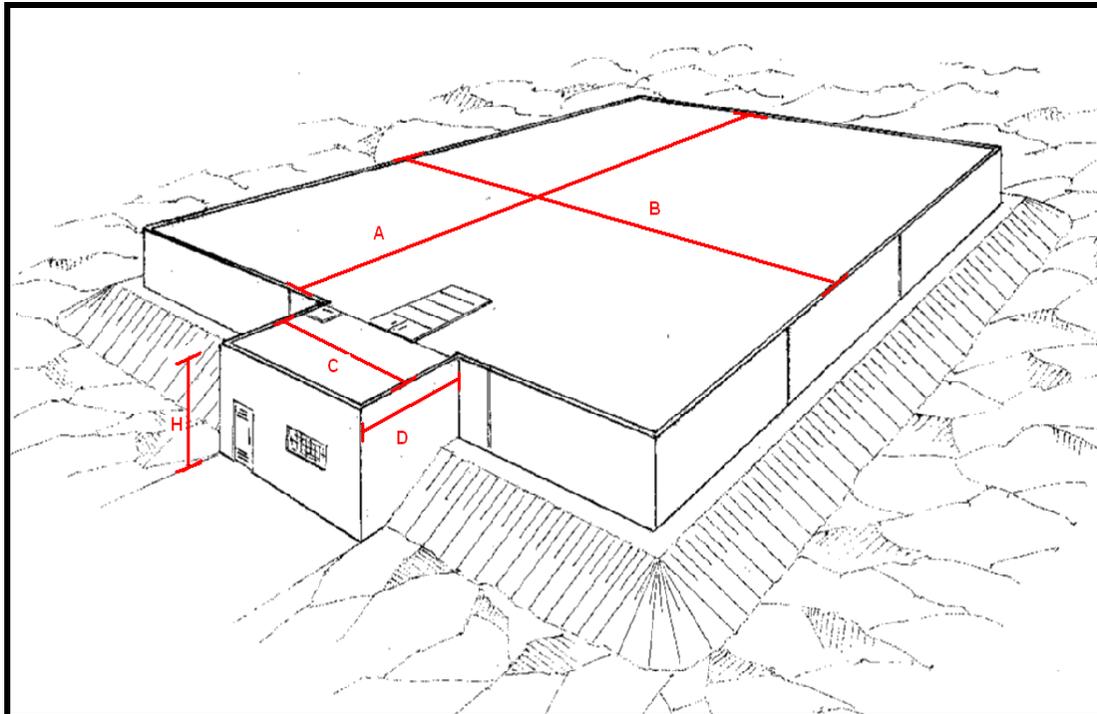
TITULARIDAD DE PARCELA: MUNICIPAL.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE EXISTENTE EN LA PARCELA:  
8045069VK5984N0001HF

Superficie ocupada edificada			Superficie ocupada permanente	Altura del depósito H (sobrerrasante)
Depósito (m <sup>2</sup> )	Caseta de Válvulas (m <sup>2</sup> )	Total (m <sup>2</sup> )		
A= 25 m	C= 25 m	800 m <sup>2</sup>	1.040 m <sup>2</sup>	3 m
B= 26,8 m	D= 7 m			
670 m <sup>2</sup>	175 m <sup>2</sup>			



A continuación, se incluyen las características del depósito:



Nota: Esquema orientativo válido únicamente a efectos aproximados de sus dimensiones.

El depósito se ejecutará semienterrado y contará con un cerramiento para evitar el acceso de personas ajenas a las instalaciones. Además, tendrá acceso rodado desde la calle principal. El diseño orientativo en planta del depósito se refleja en el documento de planos del presente Plan Especial.

En el depósito la ocupación permanente corresponde a la ocupada en planta por los vasos, cámara de válvulas, accesos, más la suma de una banda de 1 metro alrededor de los vasos y cámara de válvulas, para facilitar el acceso a las instalaciones.

En el diseño del depósito se minimizará su impacto visual, adecuándose a la topografía existente en la parcela, contando además, con diversas medidas de integración paisajística y medioambiental. Además, en el diseño se atenderá a todo lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas vigentes en el Municipio de Algete.

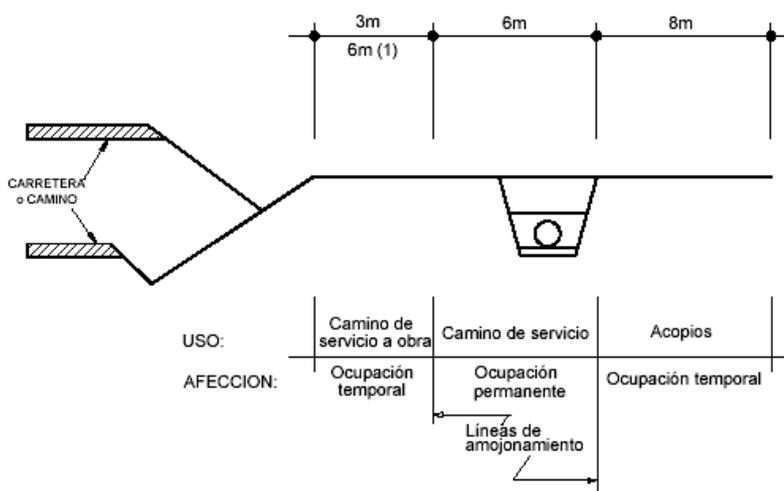
La parcela donde se ubicará el depósito ha sido consensuada con el Ayuntamiento de Algete.

### Red de distribución

Consta de un tramo principal que conecta el depósito con un anillo principal de distribución, el cual abastecerá de agua regenerada las zonas verdes existentes dentro del casco urbano de Algete. El anillo principal es atravesado por dos ramales que lo dividen a su vez, en subanillos. Se preverán las conexiones para el riego de las zonas verdes de los nuevos desarrollos, localizados al noroeste y oeste del núcleo urbano de Algete. La longitud aproximada de la red de distribución es de 14,35 km.

### ZONA DE AFECCIÓN

Los terrenos afectados por las obras de las conducciones estarán sometidos a dos tipos de afecciones tal y como se recoge en las Normas de Abastecimiento de Agua del Canal de Isabel II, revisión 2004:



(1) Cuando la obra no discurre paralela a una carretera o camino, la ocupación temporal para camino de servicio será de 6 m de anchura.

Fig. IV-8. Criterios generales de afección en conducciones de diámetro ≤ 1.000 mm

**Ocupación permanente:** La franja de ocupación permanente en la traza de las conducciones será de 6 metros, centrados sobre el eje de la tubería. La dimensión de las arquetas será inferior a la franja de ocupación permanente de 6 m. Estas arquetas se encontrarán distribuidas a lo largo del trazado dependiendo del perfil longitudinal y de las características del terreno por el que discurre. La superficie de ocupación permanente del depósito será de 1 040 m<sup>2</sup>. Asimismo, la ocupación será permanente para los caminos de acceso a las infraestructuras y las acometidas eléctricas necesarias.

**Ocupación temporal:** necesaria durante la ejecución de las obras para camino de servicios, acopios y ejecución de las obras. Para la ejecución del depósito y cámara de válvulas se ocupará la superficie necesaria dentro de la parcela que se estima en 2.000 m<sup>2</sup>. En el caso de las zanjas, se tomará una banda



de 11 metros de anchura (8 + 3 m) en aquellos casos en los que haya una carretera o camino discurriendo en paralelo a la tubería. En los casos restantes se tomará una banda de 14 m de anchura (8 + 6 m).

En los casos de especiales dificultades orográficas y topográficas, o de afecciones a otros servicios o propiedades, se reducirá el ámbito de la zona de afección a la superficie estrictamente necesaria para la excavación y el tendido de tuberías, así como para la construcción de obras de fábrica o arquetas.

Las superficies estimadas correspondientes a ambas afecciones se muestran a continuación:

SUPERFICIES DE AFECCIÓN (m <sup>2</sup> )	Aducción	Red distribución	Depósito
Ocupación permanente	33.000	86.100	1.040
Ocupación temporal	60.500	157.850	2.000

La red de distribución de agua reutilizada del municipio, discurre por zonas públicas (viarío o zonas verdes), dentro de Suelo Urbano y Urbanizable. En la mayor parte de los desarrollos urbanísticos en Suelo Urbanizable, no se han ejecutado las obras de urbanización, por lo que actualmente, las redes públicas por donde se propone el trazado de la red de distribución, carecen de dicha titularidad.

En lo referente al trazado de la tubería de impulsión, discurre igualmente por Suelo Urbano y Urbanizable, a excepción del tramo de inicio, a la salida de la nueva E.D.A.R "Algete Oeste", el cual discurre, en poca longitud, por Suelo No Urbanizable Común. Conviene destacar también, lo anteriormente señalado para la red de distribución, puesto que las redes públicas en Suelo Urbanizable por donde se propone el trazado de la conducción de aducción, carecen actualmente de dicha titularidad.

La parcela donde se ubicará el depósito está dentro de suelo clasificado como Suelo Urbano y es de titularidad municipal.



## IV. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO

### IV.1 INTRODUCCIÓN

Se han consultado a efectos del presente proyecto los planos publicados por el Instituto Geológico y Minero a escala 1:50.000 y 1:200.000 con el fin de realizar una descripción de los límites físicos de las principales unidades de relieve existentes en la zona de estudio afectada por el proyecto de obras, para establecer en qué medida pueden condicionar estos aspectos a la existencia de posibles asentamientos históricos o prehistóricos.

Es importante este estudio en la medida de identificar suelos potencialmente continentes de restos arqueológicos, en especial los de origen paleolítico, ligados, casi siempre, a niveles cuaternarios de origen fluvial. A su vez, permiten localizar zonas susceptibles de encontrar cavidades excavadas en el subsuelo que pudieran estar relacionadas con asentamientos prehistóricos.

### IV.2 ESTRATIGRAFÍA

El municipio que nos ocupa se encuentra en un dominio formado por materiales terciarios y cuaternarios del sistema de terrazas del río Jarama. Entre los materiales neógenos se constatan arenas arcósicas, blanquecinas y fangos arcósicos rojizos, en alternancia irregular. Las características de estos elementos distan de un sistema deposicional de textura fina, de paso a un ambiente de depósito palustre con evolución al techo o, localmente, a condiciones lacustres. Así mismo, dentro de los materiales terciarios encontramos arcosas gruesas y limos anaranjados; esta unidad está constituida por una alternancia de areniscas de grano medio a grueso, arenas gruesas o gravas finas, con cantos limo arcillosos. En Algete estos materiales se sitúan bajo los niveles de la Raña del Plioceno Superior, datándose pues en el Tuoliense (probable Ventiense) – Plioceno inferior.

Por otro lado, los materiales más recientes, pleistocenos y holocenos, están representados en extensión superficial en Algete, aunque con espesores reducidos si los comparamos con los de las series neógenas aflorantes. Así, en nuestra zona de estudio están presentes niveles de terrazas con escasa presencia de facies arenosas. Las litofacies observadas son de gravas con estratificación horizontal o planar y no son infrecuentes estratificaciones cruzadas de surco. En los dos primeros casos, se trata de barras y formas de lecho de canal y en el segundo de rellenos de paleocanales, a veces de dimensiones métricas. En el valle del Jarama acompañan a las cuarcitas y cuarzos los granitoides, y las pizarras son muy abundantes en los tamaños inferiores a los 2-3 cm.



Las litofacias arenosas cuando están presentes son de textura de arena media a gruesa, con bajos valores porcentuales en limo y arcilla, excepto cuando están afectadas por procesos de iluviación de arcilla edáfica.

### **IV.3 GEOMORFOLOGÍA**

---

Desde el punto de vista geológico la Hoja de Algete se sitúa dentro de la cuenca Meso-Terciaria del Tajo, en la zona de transición de las facies de borde a centro de la cuenca. La parte noroeste de la Hoja, donde se ubica Algete, está ocupado por parte de la red fluvial del río Jarama, que discurre muy próximo al borde occidental de la zona. El dominio de los valles fluviales es geomorfológicamente la unidad principal de la Hoja de Algete, donde hay que destacar el elevado número de terrazas existente y la disimetría de los valles.

### **IV.4 HIDROGEOLOGÍA**

---

El principal eje fluvial relacionado con nuestro ámbito de actuación es el Arroyo Cerrado, que atraviesa el sur del núcleo urbano de Algete. En cuanto a los materiales cuaternarios presentes en nuestra zona de estudio, los de mayor importancia hidrogeológica son los constituidos por las terrazas aluviales del Jarama. En el caso de las terrazas altas que se encuentran colgadas y desconectadas de los niveles de base tienen escaso interés hidrogeológico. La acumulación de arcillas en los horizontes texturales hace que funcione como acuitardos y en ocasiones presentan un nivel inferior impermeable. Pueden dar lugar a pequeños acuíferos en las gravas limitados a muro por dichos horizontes texturales.

Estas formaciones de origen aluvial se pueden clasificar como acuíferos de permeabilidad primaria por porosidad intergranular. Pueden tener gran importancia sobre todo cuando están conectados hídricamente con los ríos. La recarga procede de las precipitaciones caídas sobre ellos y también de la descarga en los valles lateralmente y por el fondo del acuífero terciario.

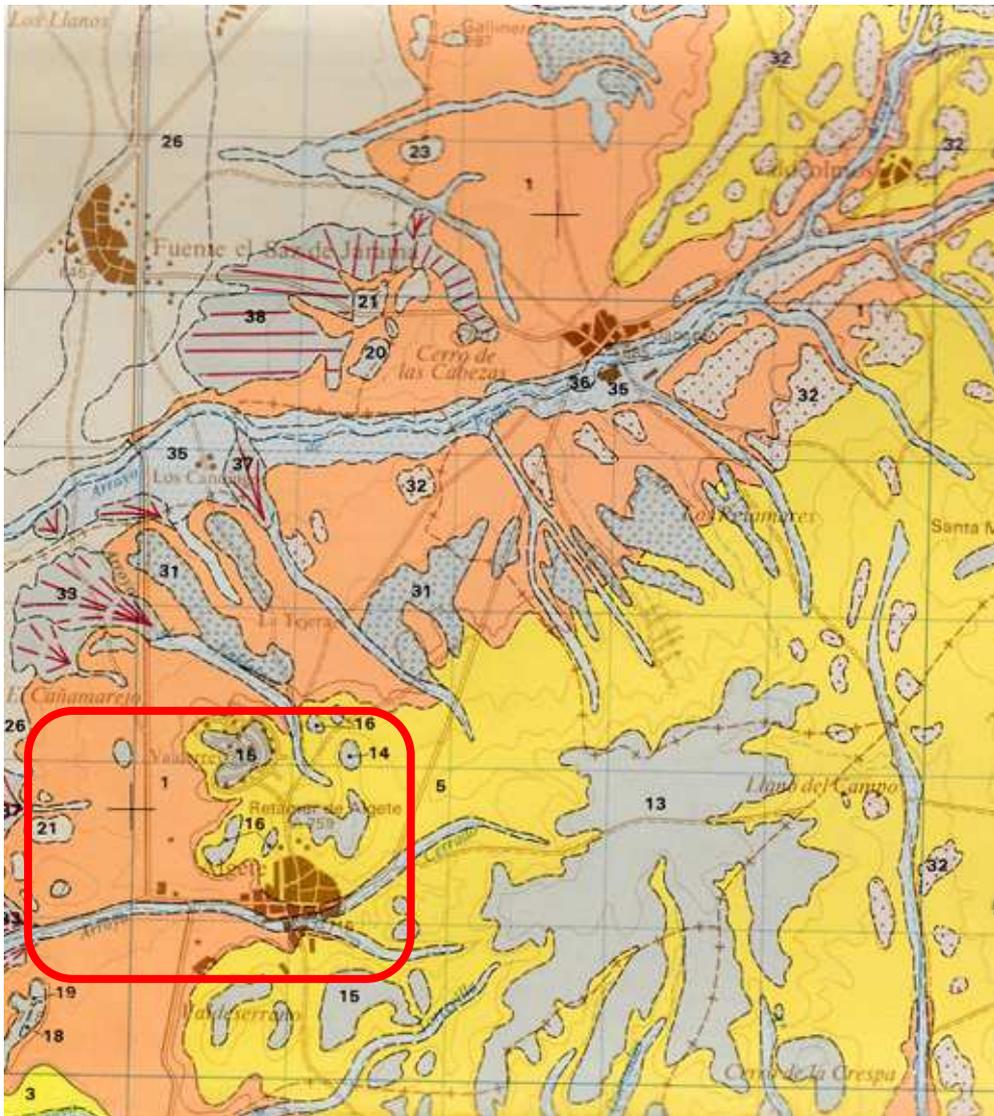
### **IV.5 VALORACIÓN GEOARQUEOLÓGICA**

---

Los resultados del estudio geológico muestran que la zona de actuación que nos ocupa es potencialmente óptima para la ocupación humana en el pasado, tanto por disponer de suelos aptos para el cultivo y la ganadería como de abundantes recursos hídricos.

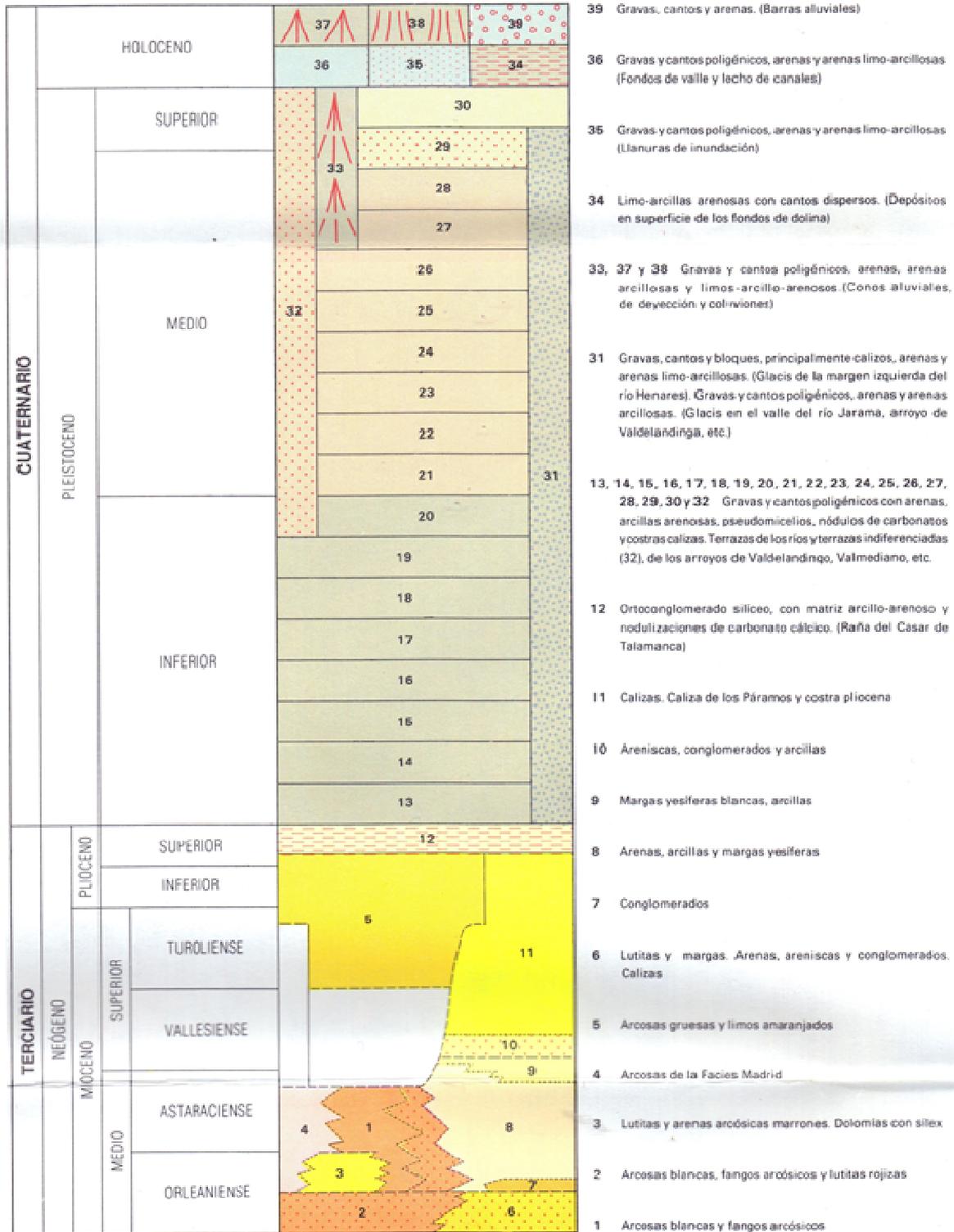
En este sentido, los depósitos cuaternarios por los que discurre el trazado de canalización proyectada, constituyen un sustrato altamente favorable para detectar vestigios arqueológicos.





IGME. Mapa Geológico, Esc. 1:50.000. Hoja 535 (Algete). Zona de estudio enmarcada en rojo.

LEYENDA



## V. ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO

### V.1 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL PREVIA

La documentación previa constituye uno de los apartados básicos en el planteamiento de todo proceso de investigación arqueológica. Implica el análisis de una serie de variables cuya incidencia en el posterior desarrollo del trabajo resulta, en muchos casos, determinante en la localización de los enclaves arqueológicos.

En el presente proyecto este apartado se ha planteado a partir del análisis de bibliografía y cartografía histórica, así como la consulta de fotografía aérea.

### BIBLIOGRAFÍA

El análisis de la documentación bibliográfica supone el registro pormenorizado de todos aquellos datos, con implicaciones de carácter histórico-arqueológico y etnográfico, que se encuentran registrados en diferentes trabajos de investigación:

- ❖ Carta Arqueológica.
- ❖ Expedientes de actuación depositados en la DGPH.
- ❖ Publicaciones científicas y divulgativas (artículos y monografías).
- ❖ Publicaciones de carácter local, que recogen aspectos históricos, en ocasiones muy significativos desde el punto de vista arqueológico, para los que no se dispone de ninguna otra referencia.
- ❖ Consulta en archivos históricos.

### CARTOGRAFÍA HISTÓRICA

La consulta de este apartado es especialmente interesante en lo que se refiere al análisis de la evolución del poblamiento, caminería histórica, vías pecuarias y toponimia, así como de los posibles elementos patrimoniales que pudieran aparecer reflejados en su momento y que, posteriormente, se han perdido.



## ANÁLISIS GEOGRÁFICO Y TOPOGRÁFICO

---

Se han utilizado simultáneamente los Mapas Topográficos Nacionales publicados por el Instituto Geográfico Nacional escala 1:50.000 y 1:25.000, además de la cartografía oficial de la Comunidad de Madrid a escala 1:5.000, así como los mapas catastrales actualizados.

Con esta base cartográfica se han contrastado los datos documentales tanto históricos como toponímicos obtenidos, con el objetivo de determinar las zonas potencialmente más susceptibles para la aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos.

## FOTOGRAFÍA AÉREA

---

Además de la variable anterior, el proceso de documentación previa implica la consulta de otras fuentes de información entre las que la fotografía aérea (con escalas comprendidas entre 1:5.000 y 1:25.000) y la utilización de los S.I.G. desempeñan un papel fundamental, sobre todo en la identificación de elementos arquitectónicos difícilmente observables sobre el terreno (fosos, murallas, estructuras de habitación, accesos originales, etc.), por lo que este material constituye un complemento indispensable en la documentación de numerosos enclaves arqueológicos.

## V.2 LOS ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DEL POBLAMIENTO

---

### INTRODUCCIÓN

---

#### Situación y características geográficas

El término municipal de Algete en la provincia y Comunidad Autónoma de Madrid, se encuentra situado en la zona Noreste de la Comunidad de Madrid. Ocupa una superficie en torno a los 38 Km<sup>2</sup> y linda con los términos municipales de El Molar y Fuente el Saz del Jarama, al Norte, Valdeolmos-Alalpardo, al Este, Daganzo de Arriba y Cobeña, al Sur y San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo y San Agustín de Guadalix, al Oeste. La topografía general del término presenta dos características destacables:

- Una primera, constituida por pequeñas colinas, en la zona Este, entre las que se asienta el núcleo urbano y la meseta conocida como Llano del Campo y en la zona Oeste donde está situada la Urbanización Santo Domingo.
- La segunda, la amplia planicie que queda entre ambos extremos atravesada de Norte a Sur por el río Jarama.



La población principal más antigua estaba asentada en la ladera sur de un pequeño cerro (barrio del Castillo), y en otra ladera norte (barrio del Arrabal), por entre las que cruza un arroyo, en torno al que se sitúan las fuentes y manantiales. Este casco más antiguo estaba dominado por otros de mayor altura que le protegían de la influencia de los vientos y que se han ido poblando de nuevas viviendas.

## ALGETE

### Orígenes y evolución histórica

Aunque existen algunas evidencias de presencia humana en el Paleolítico (*Carmelitas II*), los primeros asentamientos humanos documentados en la zona de Algete y sus inmediaciones se retrotraen a la Edad del Bronce (*Camino Real* - CM/0059/009- en Fuente el Saz del Jarama) y a la Edad del Hierro (*Carmelitas I* - CM/0009/014-), pero la ocupación de este territorio no será especialmente intensiva hasta época romana, a través de varios asentamientos rurales dedicados a la explotación agropecuaria (*Carmelitas II* - CM/0009/008-, *Soto de Mozanaque* - CM/0009/019-, *Arroyo Paeque* [en Fuente el Saz del Jarama] - CM/0000/023-, *Camino Real* [en Fuente el Saz del Jarama] - CM/0059/009-. Entre estos yacimientos destaca la villa romana de *La Pelaya* (CM/0009/018), en la que se documentaron un área de producción cerámica y una necrópolis, donde se han constatado niveles de ocupación anteriores, pertenecientes a la Edad del Bronce-Hierro I y posteriores, de época visigoda.

Sin embargo, las primeras referencias documentales en las que se hace mención de este territorio, disponibles hasta la fecha, son del siglo VIII. Así, el primer testimonio escrito data de 720, año en que el caudillo Tariq ibn Ziyad, de camino hacia el Norte, deja una compañía en un cerro vigilando el camino y el río Jarama. Esta compañía pasó a ser conocida como *al-Satt*, y parece que estuvo circunscrita al Reino de Toledo.

A partir de 1081 Alfonso VI inicia la conquista de la cuenca del Jarama, expulsando a gran parte de la población musulmana e iniciando la repoblación con gentes del norte cristiano. Configurada desde entonces como zona fronteriza y de paso entre regiones, en el siglo XV baja la intensidad circulatoria, por lo que los judíos viendo peligrar sus actividades comerciales van marchándose hacia otros lugares, quedando en el enclave de Algete catorce familias.

El gran cambio llega con el siglo XVI cuando el Término alcanza la categoría de Villa. A mediados de siglo se reconstruye la iglesia, posiblemente sobre otra anterior de origen románico. En 1579 Gregorio XIII desafecta Algete del Arzobispado de Toledo y lo trasfiere a la Corona. Así, Felipe II lo vende por veinte mil ducados a García Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete y Virrey del Perú.



En el siglo XVIII Algete experimenta otro cambio con la llegada de las casas señoriales. Varios documentos de esta época testimonian varias visitas del rey Carlos III a la "Villa de Argete". En 1728 Felipe V erige el Ducado de Algete con Grandeza de España a favor de Cristóbal de Moscoso y Montemayor. Los datos catastrales de esta época hablan de una población de "290 vecinos que viven en 282 casas", aumentando el número de habitantes a 1.263 en tan solo unos años.

Ya en el siglo XIX, Alfonso XII visita el municipio en 1883, y en 1891 se construyen las primeras escuelas municipales.

En el siglo XX, iniciada la Guerra Civil, la iglesia es saqueada y usada como centro de intendencia de las milicias republicanas, instalándose en el Soto del Duque un pequeño campo de aviación. Acabada la guerra, las tropas nacionales tomaron el pueblo. En la década de los sesenta llega poco a poco el desarrollismo al municipio: nacen las primeras zonas industriales, se canaliza el agua, se ensanchan carreteras, se reforma el alumbrado público. En los setenta se construyen el Ayuntamiento; en la década de los ochenta se levanta la plaza de toros y se desarrolla el Polideportivo en unos terrenos cedidos por el Duque de Albuquerque, y en los noventa se construye el nuevo Centro de Salud y algunos centros educativos.

### V.3 ANÁLISIS TOPONÍMICO

El registro de topónimos se ha planteado en cuatro vertientes. En primer lugar, los aportados por fuentes documentales de carácter histórico; en segundo lugar, a partir de los representados en los planos parcelarios catastrales; en tercer lugar, contando con los existentes en el M.T.N., completándose, finalmente –en aquellos casos posibles–, con los aportados por la tradición oral que no estuvieran incluidos en los registros anteriores. Este procedimiento permite obtener un listado de topónimos, si no completo, sí lo suficientemente amplio como para que la selección de aquellos más significativos desde el punto de vista arqueológico (Hagiotopónimos, nombres personales, gentilicios, y todos aquellos indicativos de una incidencia antrópica más o menos efectiva en el territorio: villa, quinta, castro, calzada...), repercuta de forma significativa en el desarrollo de la prospección.

Para ello, hemos seguido los criterios generales de selección, de elaboración propia, expuestos a continuación:



---

**CRITERIOS DE TOPÓNIMOS SIGNIFICATIVOS DESDE EL PUNTO DE VISTA ARQUEOLÓGICO**

---

1. Topónimos alusivos a **yacimientos arqueológicos** conocidos.
2. Topónimos que indican agrupamiento de **población** (Aldea, Aldehuela, Barrio, Quintana, Villa, etc...y sus derivados)
3. Topónimos que indican **construcciones** (Adovezo, Arciel -arco-, Derroñadas -ruinas-, Techa, Tejado, Mortero, Paredes, Tapia, etc...). En algunos casos hacen clara referencia a **construcciones militares medievales**, ya sea defensivas (Alcázar, Almenar, Bojimorat -torre-, Borjabudo -torre/espadaña-, Castillo, Cubo, etc...) o simplemente de **observación** (Espejo, Guardatillo -guarda/atalaya-, Torre, Torralba, Torrejón, etc.).
4. Otro grupo está formado por los topónimos que aluden a **alojamientos, posadas, viviendas** (Almarail, Casas, Casares, Casillas, Mazal, etc.) o a **corrales** (Corral, Cortos, Teñas, Tainas, etc.).
5. **Hagiotopónimos**: corresponden a nombres de santos y a todos aquellos que tienen alguna conexión con el mundo eclesiástico: edificaciones, instituciones, cargos, símbolos, etc. En este grupo se pueden incluir también los que hacen referencia a cementerios, necrópolis o lugares conocidos por un suceso trágico.
6. **Antropónimos**: se trata de los lugares relacionados con nombres de personas o gentilicios. Pueden ser nombres propios, de parentesco, apodos que señalan cualidades físicas-morales, o pueden hacer referencia a lugares de procedencia, títulos de nobleza u oficios.
7. **Hidrotopónimos**: la importancia de este grupo radica en la determinación que el agua ha tenido siempre a la hora de establecer asentamientos humanos. De hecho, la mayoría de los yacimientos arqueológicos se localizan en las proximidades de un curso de agua (ríos, fuentes, manantiales, pozos, lagos, lagunas, etc...) y entre los topónimos más representativos destaca el de Revilla -orilla/ribera-.
8. Topónimos relacionados con **accidentes del terreno** potencialmente significativos. En este caso destacan los que hacen referencia a elevaciones (Agudo, Frentes, Otero, Cabezo, Peña, Pica, Portillo, Cerro, Tolmo, Tormo, Sierra, etc...), ya que se trata de enclaves privilegiados por las posibilidades que ofrecen desde el punto de vista defensivo y/o estratégico.



9. Topónimos alusivos a antiguas **vías de comunicación**, tales como Calzada y sus múltiples derivados (Camino Viejo, Camino de los Romanos, Empedrado, Pasadero, etc...)
  
10. Por último, podemos incluir aquellos topónimos que indican **límites de término o lindes de parcela**, que a veces aprovechan antiguas construcciones como hitos. Esta circunstancia es frecuente en antiguas estructuras de tipo tumular (Cantón, Majanos, Mojones, Muñecas, Morcueros, Morcales, etc...).

### Evaluación de topónimos significativos a efectos del presente proyecto

El vocablo "Algete" es de origen árabe, según aparece en distinta documentación, que, conservando la raíz, evolucionó con el paso del tiempo.

Miguel Asín Palacios, señala su procedencia de la palabra árabe *al-satt* que significaría "la orilla", relacionándolo con el río Jarama. En otra documentación también aparece con el significado de "orilla", pero referido al arroyo del Monte y a un ramal del camino del Jarama.

Los topónimos seleccionados, tanto en mapas topográficos (M.T.N. 1:50.000 y 1:25.000) como en planimetría catastral (1:5.000) –no se han documentado otros topónimos diferentes y significativos por cartografía histórica e información oral-, limítrofes a la zona de actuación o cercanos a ella y potencialmente significativos desde el punto de vista arqueológico, son los siguientes:

1. **Cerro de la Quemada**: criterio de selección nº 8.
  
2. **Cuesta Redonda**: criterio de selección nº 8.
  
3. **Cerro del Soto**: criterio de selección nº 8.
  
4. **El Tesoro**: criterio de selección nominativo.
  
5. **Cerro del Castillo**: criterios de selección nº 8 y nº 3.



## V.4 ESTUDIO DE LA CAMINERÍA HISTÓRICA Y VÍAS PECUARIAS

La ubicación de Algete, en la cercanía de la cuenca del río Jarama, próximo al Puerto de Somosierra, se sitúa en un punto clave de una de las principales vías de comunicación que han puesto en relación las dos mesetas desde la prehistoria, como así lo atestigua el yacimiento *Cerro Redondo*, perteneciente a la II Edad del Hierro, documentado en el vecino término municipal de Fuente el Saz del Jarama (Blasco Bosqued, 1986).

Históricamente, la comarca de Alcalá, a la que pertenecía Algete, ha sido un lugar estratégicamente situado y de importante tránsito debido a su centralidad peninsular y a su facilitadora orografía. Tal es así, que ya en época romana *Complutum* era uno de los núcleos centrales de los que partían vías romanas hacia todos los extremos, o al menos transcurrían por ella: hacia *Cartagonova*, *Caesaraugusta*, *Toletum*, etc., particularidad que la convirtió en una de las principales ciudades de la Península. En este sentido, la actual M-110 que discurre por Algete parece corresponder a una antigua vía pecuaria que podría ser un ramal de la calzada que comunicaba *Complutum* con Talamanca del Jarama.

Al este del término municipal de Algete discurre la Cañada Real Galiana (1), una de las principales vías de comunicación en época histórica que discurría por la actual Comunidad de Madrid. Así mismo, otras vías pecuarias de menor importancia atraviesan el núcleo urbano, formando parte de una red secundaria que conecta con la Cañada Real Galiana. Estas son: (2) Colada del Camino del Espinar, (3) Colada del Fresno, Las Navas y Torrecilla, (4) Colada de los Escobares y (5) Colada del Camino de Fuente el Saz.



Fuente: [viaspecuariasdemadrid.org](http://viaspecuariasdemadrid.org)



## V.5 CONSULTA DE CARTA ARQUEOLÓGICA Y EXPEDIENTES DE ACTUACIÓN

En primer punto, hay que señalar que se ha priorizado la consulta en el Catálogo de Yacimientos de la CAM, Carta Arqueológica y Paleontológica y expedientes depositados en la Dirección General de Patrimonio Histórico, referentes al término municipal analizado, de aquellos sitios inventariados situados en las inmediaciones y cercanías del ámbito de actuación que se presenta en este proyecto de intervención, con alguna posibilidad de afección por las obras proyectadas. Los otros yacimientos, más o menos alejados de la zona objeto de prospección, sólo se han consultado a efectos del análisis de la evolución del poblamiento en el estudio histórico.

Tras dichas consultas, hemos podido documentar dos localizaciones catalogadas con alta potencialidad de afección por las obras proyectadas. A continuación, procedemos a su caracterización básica (para su ubicación remitimos a la planimetría anexa):

### ALGETE

#### LOCALIZACIONES CON POSIBILIDADES DE AFECCIÓN

<b>LA PELAYA</b>
<b>CÓDIGO:</b> CM/0009/018
<b>CRONOLOGÍA:</b> BRONCE – HIERRO I – HIERRO II – ROMANO - ALTOMEDIEVAL
<b>DESCRIPCIÓN:</b> ZONA DE EXPLOTACIÓN DE GRAVAS Y ARENAS LOCALIZADA AL OESTE DEL TM DE ALGETE. EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO JARAMA, SOBRE LAS TERRAZAS DEL MISMO. ESPACIOS CON CULTIVOS CEREALÍSTICOS Y BALDÍOS CON VEGETACIÓN DE RETAMAS, CARDOS. -LA PELAYA: ESPACIO CON AMPLIA OCUPACIÓN: ESTRUCTURAS NEGATIVAS ADSCRITAS A LA EDAD BRONCE Y HIERRO I, ASENTAMIENTO DE CARÁCTER RURAL DE ÉPOCA ROMANA Y OCUPACIÓN VISIGODA. LOS SONDEOS REALIZADOS HAN PERMITIDO DETECTAR FOSAS CIRCULARES, ALGUNAS PERTENECIENTES A LA PREHISTORIA Y OTRAS A ÉPOCA ROMANA. DE ÉPOCA ROMANA DESTACA UNA POSIBLE VILLA, UN VIAJE DE AGUA, UN POSIBLE HORNO Y SEIS ENTERRAMIENTOS. ADEMÁS SE DOCUMENTAN FOSAS CON FORMA RECTANGULAR Y ESQUINAS REDONDEADAS CUBIERTAS CON TEJA CURVA .OTROS DOS SECTORES HAN PROPORCIONADO RESTOS DE ÉPOCA POSTROMANA- VISIGODA.
EL YACIMIENTO SE VINCULA A UNA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA CON UN ESPACIO HABITACIONAL Y



OTRO INDUSTRIAL. LAS FOSAS PUEDEN RELACIONARSE CON UN ESPACIO DE ALMACENAJE DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS OBTENIDOS.

-LA TORRECILLA III: DURANTE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL SEGUNDO ANILLO PRINCIPAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SE DOCUMENTARON ENTRE LOS PPKK 9+285-9+335 RESTOS PERTENECIENTES DESDE LA II EDAD DE HIERRO A ÉPOCA ISLÁMICA, SIENDO ESTOS ÚLTIMOS LOS MAS IMPORTANTES.

-LA TORRECILLA I: SE DOCUMENTARON RESTOS ENMARCADOS CRONOLÓGICAMENTE DESDE LA EDAD DEL BRONCE HASTA ÉPOCA ROMANA, SIENDO LAS EVIDENCIAS MAS ABUNDANTES ESTAS ÚLTIMAS.

-CTRA. M-111: DURANTE LA DUPLICACIÓN DE ESTA CARRETERA SE DOCUMENTARON EN LO QUE ES AHORA LA ESQUINA SO DE ESTE NUEVO YACIMIENTO UNA SERIE DE ESTRUCTURAS DE ÉPOCA ROMANA Y ALTOMEDIEVAL.

DURANTE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE JULIO DE 2008 SE ACOMETIÓ LA EXCAVACIÓN DE UN SECTOR DEL ENCLAVE EN EL EXTREMO OCCIDENTAL DEL AREA DEFINIDO PARA EL YACIMIENTO, AL OESTE DE LA M-111, EN EL QUE SE DOCUMENTARÓN TRAS DESBROCE INICIAL 28 CUBETAS ASOCIADAS A SILOS DE ALMACENAJE, 17 CUBETAS INDETERMINADAS DE PLANTA OVAL Y 3 DE PLANTA IRREGULAR, DE LAS QUE TAN SOLO SE EXCAVARON 4. LOS RESTOS RECUPERADOS REMITEN A CERAMICAS COMUNES, RESTOS DE MATERIALES CONSTRUCTIVOS, FRAG. DE TERRA SIGILLATA Y ABUNDANTE HUESOS DE FAUNA. JUNTO A ESTOS RESTOS TAMBIEN SE HALLARÓN LOS RESTOS DE UN ZOCALO DE PIEDRA AL QUE SE ASOCIABA UN SUELO DE OPUS CAEMENTICIUM DE 3 POR 5 METROS, CON FRAGMENTOS DE SIGNIJUM SUPERPUESTO. DURANTE ESTA INTERVENCIÓN ACTUACIÓN TAMBIEN SE HALLARON DOS INHUMACIONES.

SE HA CREADO ESTA FICHA QUE REPRESENTA UN AMPLIO YACIMIENTO CON VARIAS FASES DE OCUPACIÓN Y QUE SE HA DETECTADO POR MEDIO DE VARIAS ACTUACIONES. POR UN LADO LAS QUE TIENEN QUE VER CON LA EXPLOTACIÓN DE LA GRAVERA DE LA PELAYA, DONDE SE IDENTIFICÓ ESTE AMPLIO YACIMIENTO; OTRO POR MEDIO DEL SEGUNDO ANILLO PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DONDE SE DOCUMENTARON LA TORRECILLA I Y III; POR ÚLTIMO, EN 2007 DURANTE LOS TRABAJOS DE PROSPECCIÓN EN LA FINCA DE SOTO DE MOZANAQUE SE LOCALIZÓ MATERIAL EN SUPERFICIE DE ÉPOCA ROMANA, LO QUE PERMITIÓ EXTENDER UNA PEQUEÑA PARTE DEL ÁREA HACIA EL ESTE; TB EN 2007, DEBIDO A LA DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA CRTA. M-111, SE AMPLIÓ ESTE YACIMIENTO HACIA EL S.O.

EL RESULTADO FINAL ES LA UNIFICACIÓN DE TODOS ESTOS YACIMIENTOS.



- 1068/06: SE INCOORPORAN DOS YACIMIENTOS (DENOMINADOS 1 Y 2) HALLADOS EN ESTA PROPECCIÓN AL POLIGONO DE ESTE YACIMIENTO.

### CASCO HISTÓRICO DE ALGETE

**CÓDIGO:** CM/0009/017

**CRONOLOGÍA:** ALTOMEDIEVAL – PLENOMEDIEVAL - MODERNO – CONTEMPORÁNEO

**DESCRIPCIÓN:** CASCO HISTÓRICO DE ALGETE. SE DESCONOCE EL MOMENTO DE SU FUNDACIÓN AUNQUE HAY INVESTIGADORES QUE OPINAN QUE YA ESTARÍA HABITADO DURANTE LA DOMINACIÓN ÁRABE. EN EL CASCO SE HAN REALIZADO DIVERSAS INTERVENCIONES:

- VIAJES DE AGUA BASTANTE BIEN CONSERVADOS SITUADOS BAJO EL PUEBLO, CONSTRUIDOS MEDIANTE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O SIMPLEMENTE EXCAVADOS EN LA TIERRA. SU CRONOLOGÍA ES DIFÍCIL DE PRECISAR. TAL VEZ TENGAN UN ORIGEN ÁRABE CON AMPLIACIONES POSTERIORES. NO PUEDE PRECISARSE LA EXTENSIÓN QUE ABARCAN.

- LA FOSA HALLADA BAJO EL PATIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE ALGETE CONTIENE MATERIAL CERÁMICO ADSCRIBIBLE AL SIGLO XVI.

- LA IGLESIA PRESENTA TRES FASES CONSTRUCTIVAS: SIGLOS XVI, XVII Y XVIII CON REFORMAS DE LOS SIGLOS XIX Y XX.



## V.6 BIBLIOGRAFÍA

---

**ALVAR EZQUERRA, A. (1988):** "Control social, cuestionarios, riqueza y pobreza en el último cuarto del siglo XVI. Algunas noticias referidas al mundo rural madrileño". *Revista Hispania*. Madrid; n° 170, pp. 875-908.

**(Coord.) (1993):** *Relaciones Topográficas de Felipe II*. Comunidad de Madrid y C.S.I.C. Madrid.

**ASOCIACIÓN CULTURAL AL-MUDAYNA (1990):** *El Madrid Medieval. Sus Tierras y sus Hombres*. (Edición de Juan Carlos de Miguel Rodríguez). Madrid, Asociación cultural AL-MUDAYNA.

**CAYETANO MARTÍN, M. (1991):** *La documentación medieval en el archivo de la Villa (1152-1474)*, Madrid.

**COROMINAS, J. (1954):** *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana*. (Biblioteca Románica-Hispánica dirigida por Dámaso Alonso). Madrid, Editorial Gredos.

**COTARELO, J. (1849):** *Manual de la provincia de Madrid*. Madrid.

**DOMINGO PALACIO, T. (1888):** *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, Madrid.

**DOTÚ, J. (1994):** *Origen y significado de los nombres de los pueblos de la Comunidad de Madrid*. J Dotú ed. Madrid.

**ESQUER TORRES, R. (1970):** "Lugares de las cinco leguas; Madrid y sus aldeas". *AIEM*. Vol.5., pág.121-124

**ESTÉBANEZ ÁLVAREZ, J. (1980):** "Esquema interpretativo del uso social del espacio rural madrileño". En: *II Jornadas de Estudios sobre la Provincia de Madrid*. Madrid, Diputación Provincial.

**FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (dir.) (1993):** *Historia de Madrid*. Editorial Complutense. Madrid.

**FERNÁNDEZ MIRANDA, M. (1979):** "La arqueología en la provincia de Madrid". *Primeras Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*. Págs. 23-32.

**GONZÁLEZ, J. (1975):** *Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, UCM.

**GONZÁLEZ, T. (1829):** *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el s. XVI*. Madrid, Imprenta Real, 1829. (Ed. Facsímil. Ed. Madrid, INE, 1982).

**HERNANDO, F J. y DE LA HOZ, C. (1987):** *Relaciones topográficos de Felipe II*. Instituto de Estudios madrileños. Madrid.



**JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1986):** *Madrid y su comunidad*, Madrid.

**LARREN IZÓUIERDO, H. y ABAD CASTRO, C. (1980):** "La repoblación cristiana en la provincia de Madrid". // *Jornadas de Estudios sobre la Provincia de Madrid*. Madrid, Diputación Provincial.

**LERALTA, J. (1995):** *Pueblos y paisajes de Madrid*. Ed. La Librería. Madrid.

**LÓPEZ, T. (1763):** *Descripción de la provincia de Madrid*. Ed. Facsímil. Madrid.

**LÓPEZ GÓMEZ, J., y LÓPEZ GÓMEZ, A. (1989):** "Las comarcas madrileñas según las relaciones topográficas de Felipe II". *Primeras jornadas de Historia de la Cartografía*. Madrid.

**MADOZ, P. (1848):** *Madrid. Audiencia, Provincia, Intendencia, Vicaría, Partido y Villa*. Madrid.

**MARÍN PÉREZ, A. (1888):** *Guía de Madrid y su provincia*. 2 vols., Madrid, s.n., 1888-1889 (Esc. Tip. del Hospicio).

**MARTÍN GALÁN, M. (1981):** "Fuentes y método para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad moderna". *Revista Hispania* (Madrid), nº 48; pp.231-235.

**MARTÍN GALÁN, M. M Y SÁNCHEZ BELÉN, J. A. (1983):** *Ejecución de las transcripciones literales de los manuscritos de las respuestas al cuestionario enviado por el Cardenal Lorenzana, de los resúmenes coetáneos, y de los resúmenes de Tomás López acerca de los términos de la actual provincia de Madrid*. Madrid, Diputación Provincial, (inédito).

**MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1983):** *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*. Madrid, Editorial Nacional.

**MIÑANO, S. de. (1826):** *Diccionario geográfico-estadístico de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo*. Ed. de Librería Rayuela. Sigüenza.

(1829): *Suplemento al diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Imprenta de Moreno. Madrid.

**MONTEJANO, I. (1983):** *Crónica de los pueblos de Madrid*, Madrid.

**MONTERO VALLEJO, M. (1993):** "Madrid antiguo y medieval". En *Historia de Madrid*. Editorial Complutense. Madrid.

**MOXO Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. de (1973):** *Los antiguos señoríos de Toledo*. Toledo.

**MURO, F, y RIVAS, P. (1986):** *Cartografía Histórica de la provincia de Madrid*. Madrid, Diputación Provincial (inédito).



- NAVAJAS, R. (1983):** *La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid*. Madrid, Diputación Provincial.
- OLARAN MÚGICA, C. (1987):** *Índice de las Relaciones geográficas enviadas a Tomás López que se conservan en el gabinete de manuscritos de la Biblioteca Nacional*. B.N. Madrid.
- ORTEGA RUBIO, J. (1921):** *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia*. Imp. Municipal. Madrid.
- PRIEGO, M.C.; QUERO, S.; GAMAZO, M. Y GÁLVEZ, P. (1979-80):** "Prehistoria y Edad Antigua en el área de Madrid", en *Madrid hasta 1875. Testimonios de su historia*, págs. 46-48.
- QUADRADO, J.M. (1885):** *Madrid y su provincia*. Ed. facsímil. Madrid.
- QUINTANA, J. de (1629):** *A la Muy Antigua, Noble y Coronada Villa de Madrid. Historia de su Antigüedad, Nobleza y Grandeza*. Ed. de 1954. Madrid.
- RODRÍGUEZ LÁZARO, F.J. et al. (2001):** *Los caminos en la Comunidad de Madrid: de la Antigüedad a los orígenes de la red radial*. Comunidad de Madrid. Madrid.
- ROSELL, C. (1866):** *Crónica de la Provincia de Madrid*, Madrid.
- RUS, I. Y VELASCO STEIGRAD, F. (1993):** "El poblamiento prehistórico en Madrid". En *Historia de Madrid*. Editorial Complutense. Madrid.
- SAINZ DE ROBLES, F.C. (1966):** *Crónica y guía de la provincia de Madrid (sin Madrid)*, Madrid, Espasa-Calpe.
- SEGURA GRAIÑO, C. (ed.) (1995):** "Orígenes históricos de la actual Comunidad Autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media I". Colección *Laya* nº 14. Asociación Cultural Al-Mudayna. Madrid.
- FLAQUER, R. (1984):** *Transcripciones literales de las respuestas generales del Catastro del Marqués de Ensenada*.
- URIOL SALCEDO, J.I. (1994):** "Los caminos en Madrid en la Edad Media"; en Segura Graiño, C.: *Caminos y caminantes por las tierras del Madrid medieval*. Colección *Laya* nº 12. Asociación Cultural Al-Mudayna. Madrid. Pp. 32-38.
- VV.AA. (1979):** *Actas de las I Jornadas de Estudios sobre la Provincia de Madrid*. Diputación Provincial de Madrid.
- VV.AA. (1980):** *Actas de las II Jornadas de Estudios sobre la Provincia de Madrid*. Diputación Provincial de Madrid.



---

**VV.AA. (1987):** *130 años de Arqueología Madrileña*. Comunidad de Madrid (Dirección Gral. del Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deportes. Madrid.

**VV.AA. (1989):** *Madrid, villa, tierra y fuero*. Madrid, El Avapies.

**VV.AA. (2001):** *Tabula Imperii Romani*. K-30 Madrid. Unión Académica Internacional. CSIC, Ed. Repsol YPF, S.A. Madrid.

**VIÑAS Y MEY, C. Y PAZ, R. (1949):** *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II* (Provincia de Madrid). C.S.I.C. Madrid.



## VI. METODOLOGÍA DE PROSPECCIÓN

El trabajo de campo se plantea para buscar, detectar y registrar elementos materiales visibles en superficie que pudieran indicar la existencia de yacimientos arqueológicos.

En consonancia con las prescripciones técnicas, se realizará una prospección arqueológica superficial intensiva, de cobertura total, en el área afectada por el presente proyecto, así como su entorno inmediato. Para ello, se dispondrá una cobertura de banda de prospección de 50 metros sobre el trazado de canalización (25 metros a cada lado del mismo). Además, se prospeccionarán las zonas previstas para cualquier otra actividad de ocupación o explotación en fase de obra.

La localización de los hallazgos será realizada sobre la cartografía indicada en la hoja informativa, remitida al efecto por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. En el caso de los yacimientos, se definirán polígonos con, al menos, seis puntos periféricos y uno central, que incluyan la superficie del yacimiento y su área de afección inmediata. Así mismo, se adjuntará la relación de coordenadas de cada uno, así como de las parcelas catastrales afectadas.

No obstante, la prospección arqueológica posee una serie de limitaciones derivadas de su carácter superficial. En su calidad influyen todo tipo de circunstancias, tales como las condiciones del suelo, la época del año y condiciones de luminosidad, los distintos tipos de explotación y la propia naturaleza y nivel de deterioro de los restos existentes, etc., que pueden facilitar o dificultar la atenta observación de esas superficies y su interpretación. De cualquier forma, creemos que la intensidad de la prospección planteada resulta adecuada para la consecución del objetivo propuesto.

Como pauta general, podemos establecer una jerarquía en cuanto a estas condiciones de visibilidad en los siguientes apartados:

- ❖ Nulas: cuando la vegetación u otras causas, no permiten examinar el suelo lo más mínimo. Sería el caso de cultivos muy densos, montes cerrados y sucios y cercados o zonas restringidas en las que no se puede entrar, así como zonas urbanas con calles pavimentadas.



- ❖ Muy malas: las condiciones en las que el suelo sólo se puede apreciar de forma ocasional y corresponden a áreas de perdidos con abundante maleza, montes cerrados y cultivos densos.
- ❖ Malas: las que permiten una observación de los suelos inferior al 40% de su superficie. Se dan en fincas de rastrojos, cultivos poco espaciados, monte y perdidos con sólo algunos claros.
- ❖ Regulares: en las que los suelos se pueden observar en un 50%. Son fincas de rastrojos poco densos, montes muy ralos sin matas de maleza y eriales claros con escasa vegetación.
- ❖ Buenas: aquellas que facilitan un buen examen de las superficies, como los rastrojos muy claros, cultivos muy espaciados y fincas recién aradas pero sin lavar.
- ❖ Muy buenas: aquellas que favorecen una observación muy precisa de la superficie, con remociones que sacan a la luz elementos del subsuelo, y que corresponderían a fincas aradas y lavadas por las lluvias.



## VII. EQUIPO Y PLAZOS

Dicha prospección será realizada por tres arqueólogos, que recorrerán el terreno en sentido lineal con una separación media entre prospectores de 15-20 m en zonas de buena visibilidad y de 5-10 m en condiciones de visibilidad regular o mala; realizándose batidas de ida y vuelta hasta completar el recorrido propuesto y reflejando en planimetría las parcelas prospectadas (o en su defecto las parcelas a las cuales no se ha podido tener acceso y su causa). El tiempo estimado para su realización es de una semana.

Como medios técnicos se dispondrá de vehículo todo terreno para acceder a los lugares objeto de prospección, cámara fotográfica digital, G.P.S. (Garmin Oregon 450) –con el que se georreferenciarán las evidencias arqueológicas, así como su ámbito de dispersión y concentración- y plano de situación a escala 1:5.000 ó 1:2.000 para la orientación de las bandas/transectos de prospección. Estimamos necesario utilizar un cuaderno de campo por si hubiera incidencias dignas de reseñar que repercutiesen en el desarrollo de los trabajos. Así mismo, se dispondrán bolsas de plástico de cierre hermético, con su correspondiente etiquetado, para la recogida, en su caso, de muestras representativas. Toda la información generada durante el trabajo de campo será procesada en oficina equipada con material informático de última generación para el procesamiento de texto, bases de datos, imágenes y planimetrías; en formato impreso y digitalizado. En laboratorio se procederá también a la limpieza, siglado e inventariado de dicho material arqueológico y/o paleontológico seleccionado para la muestra.



## VIII. RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD

### VIII.1 NORMATIVA LEGAL

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en las normativas que, emanadas de diversas instituciones –Unión Europea, Estado Español y cada una de las distintas instituciones Autonómicas de nuestro país- regulan las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Resumen de la normativa según lo dispuesto por los servicios técnicos del área de Arqueología de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y a efectos de este proyecto:

#### 1. Normativa Comunitaria:

LEY D.O.C.E. Nº L183/1 de 29.06.89, conocida como directiva Marco.

LEY D.O.C.E. Nº L393/18, Directiva 89/656/ C.E.E.; Define los equipos de protección individual y normas para su utilización.

Directiva 90/296/C.E.E.; sobre manipulación manual de cargas (aplicable al transporte de materiales arqueológicos).

Directiva 90/270/C.E.E.; sobre lugares de trabajo con P.V.D. (equipos informáticos con pantallas de visualización de datos).

Directiva 92/57/C.E.E.; sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para obras de construcción temporales o móviles.

#### 2. Normativa Estatal:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de Prevención.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas.

REAL DECRETO 488/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición de agentes biológicos durante el trabajo.

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

ORDEN de 27 de junio de 1997. Reglamento de los servicios de prevención.

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

REAL DECRETO 1488/1997, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la administración general del Estado.

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

### **3. Normativa de la Comunidad de Madrid:**

ORDEN 2988/1988, de 30 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la que se establecen los requisitos mínimos exigibles para el montaje, uso, mantenimiento y conservación de los andamios tubulares.

DECRETO 126/1997, de 9 de octubre, por el que se establece la obligación del depósito y registro de las actas de designación de los Delegados de Prevención.



## VIII.2 MEDIDAS CONCRETAS

---

La dirección arqueológica tiene contratado un Concierto de Actividad Preventiva (Sistema de Prevención de Riesgos Laborales) elaborado por MAPFRE Servicio de Prevención, S.L. Este sistema consiste en la evaluación y toma de medidas a adoptar en función del tipo de intervención arqueológica a desarrollar, realizada por técnicos competentes en relación con la Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía, Psicología Aplicada, Medicina y Enfermería en el Trabajo. En cualquier caso, este Concierto se compatibilizará con el Plan de Seguridad elaborado por el contratista y las directrices marcadas por la dirección facultativa.

Como prevención, se seguirán las medidas de seguridad pertinentes en este tipo de obra según lo prescrito, siendo el arqueólogo director responsable de que se cumplan, en todo momento, mientras duren los trabajos de prospección arqueopaleontológica y estando sometido a las prescripciones detalladas para el desarrollo de la obra.

### Evaluación previa de riesgos posibles a efectos del presente proyecto

---

#### **Oficina-campo**

- Caída de personas a distinto nivel
- Caída desde superficies elevadas
- Caídas desde escaleras
- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de objetos por desplome
- Caída de objetos desde altura
- Caída de objetos en manipulación
- Caída de objetos desprendidos
- Pisar sobre objetos
- Choques contra objetos inmóviles y señalización
- Choques contra objetos móviles
- Golpes con elementos móviles de máquinas
- Golpes o cortes por objetos o herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Riesgo de movimiento de tierras
- Atrapamientos por o entre objetos



- 
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
  - Sobreesfuerzos
  - Exposición a temperaturas ambientales extremas
  - Contactos térmicos
  - Contactos eléctricos
  - Contactos con sustancias químicas
  - Exposición a radiaciones
  - Explosiones
  - Incendios
  - Atropellos o golpes con vehículos
  - Riesgos higiénicos
  - Exposición a contaminantes químicos
  - Exposición a humos
  - Exposición a polvo
  - Exposición a vapores
  - Exposición a contaminantes biológicos
  - Exposición al ruido
  - Exposición a vibraciones
  - Estrés térmico
  - Enfermedades causadas por agentes físicos
  - Picaduras de animales
  - Iluminación
  - Radiaciones ionizantes
  - Radiaciones no ionizantes
  - Riesgos por fatiga física
  - Postura durante el trabajo
  - Desplazamientos durante el trabajo
  - Manejo de cargas y pesos
  - Necesidad de concentración en el trabajo
  - Ritmo de trabajo

Se asumirán una serie de medidas preventivas en la realización de los trabajos de campo previos a la realización de la obra (fase de Proyecto), con el objetivo de desarrollar esta actividad de forma segura:



- Comprobar que las condiciones del terreno permiten desplazamientos seguros. Se utilizará vehículo todo terreno.
- Extremar las precauciones, utilizar calzado de seguridad y chaleco reflectante.
- Usar vestimenta adecuada a las temperaturas a las que vayan a estar expuestos los trabajos.
- Si se utilizan herramientas manuales, el transporte de estas se debe realizar en cajas, bolsas o cinturones especialmente diseñados para ello. Las herramientas que se utilicen deben estar en buen estado.
- El personal de campo procurará ir acompañado.
- Llevarán teléfonos móviles que permitan pedir ayuda en caso de emergencia.
- Mantendrán informados al personal de la situación exacta del lugar donde se desarrolle el trabajo, para que puedan encontrarlos en caso de emergencia.
- Llevarán al campo un botiquín de primeros auxilios.



# ANEXO I

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

---

---

Por la presente yo, Iván Jaramillo Fernández, con D.N.I. 50182645-A, y domicilio en la C/ La Bureba 36, 3º C (Leganés, Madrid), declaro no estar inmerso en causa de incompatibilidad prevista por la Ley para el ejercicio de mi actividad como arqueólogo.

Para que así conste a los efectos oportunos, lo firmo en Madrid a 5 de julio de 2011.

Fdo: Iván Jaramillo Fernández

**ARKATROS, S.L.**

Col. CDLM nº 43.058



ADEUDO DOMICILIADO SNCE  
0001907326 0011788

Fecha	Ci. Oficina	Oficina	Referencia
04-04-11	3213	MADRID, GRAN VÍA	0000100109
Ordenante		Titular/Benefic.	
A58844341-000 SEURENGIN, S.A.		JARAMILLO FERNANDEZ IVAN	
ZURICH INTERN. AGE		PERIODO...09/03/2011 HASTA...09/03/2012	
RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL		POLIZA...49779242	
R.T.y Honor(Art.29.2 L.M.S.): 3,39			

Mod. 0002

Destinatario	Importe informado por el ordenante	36,00 Euros
IVAN JARAMILLO FERNANDEZ CALLE VIRGEN DE LOS PELIGROS 7 3º 28013 MADRID	Contravalor	5.990,00 Ptas.
3025-0001 2000-0077	Código Cuenta Cliente	
Entidad	Oficina	D.C.
2104	3213	31
Núm. de Cuenta		Valoración
9035996654		04-04-11
<b>ASENTAMOS EN SU CUENTA EL APUNTE DETALLADO</b> Para cualquier aclaración, dirigirse con este documento al ordenante, el cual ha facilitado esta información.		
<b>Atentamente,</b>		
<b>Caja Duero</b>		
77		167713100
000000		000000



ADEUDO DOMICILIADO SNCE  
0001907326 0008862

Fecha	Ci. Oficina	Oficina	Referencia
08-09-10	3213	MADRID, GRAN VÍA	520580340239
Ordenante		Titular/Benefic.	
A28141935-002 MAPFRE FAMILIAR SA		JARAMILLO FERNANDEZ, IVAN	
RECIBO: 332937529 POLIZA: 0520580340239		* PRIMA: 41,72	
VIGENCIA: DE 07-09-10 A 07-09-11 C.DIGO: 1231/1230359		* REC LEGAL ,06	
ACCIDENTES INDIVIDUALES		* R. EXTRAORD ,14	
CONCEPTO:		* IPS: 2,51	
PARA MAS DETALLE CONSULTE AVISO DE COBRO Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA P.LIZA			

Mod. 0002

Destinatario	Importe informado por el ordenante	44,43 Euros
IVAN JARAMILLO FERNANDEZ CALLE VIRGEN DE LOS PELIGROS 7 3º 28013 MADRID	Contravalor	7.393,00 Ptas.
0182-5906 2000-0077	Código Cuenta Cliente	
Entidad	Oficina	D.C.
2104	3213	31
Núm. de Cuenta		Valoración
9035996654		08-09-10
<b>ASENTAMOS EN SU CUENTA EL APUNTE DETALLADO</b> Para cualquier aclaración, dirigirse con este documento al ordenante, el cual ha facilitado esta información.		
<b>Atentamente,</b>		
<b>Caja Duero</b>		
77		159083536
332937		332937

CALIA DE AHORROS DE SAI AMANCA Y SORIA (Caja Duero) D.S. - Plaza de los Ranzos 15,17 37002 Salamanca C.I.F. G-37244191 R.M. Salamanca T. 91 141 H. 64.447 BIC CSSN3333

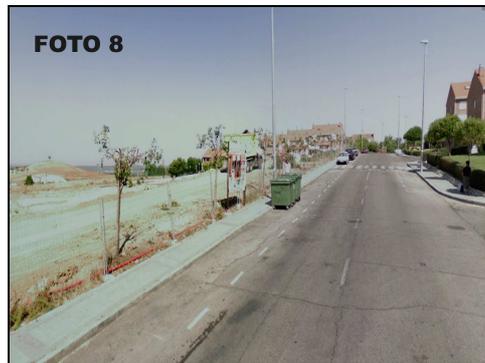
## ANEXO II

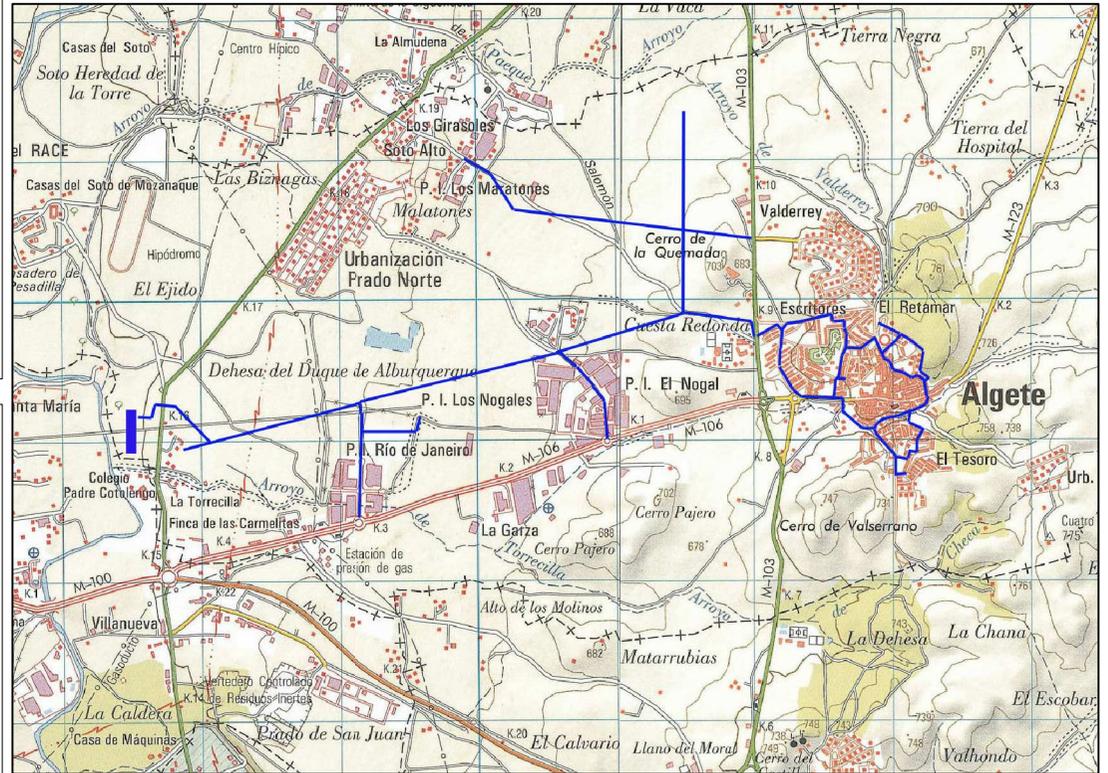
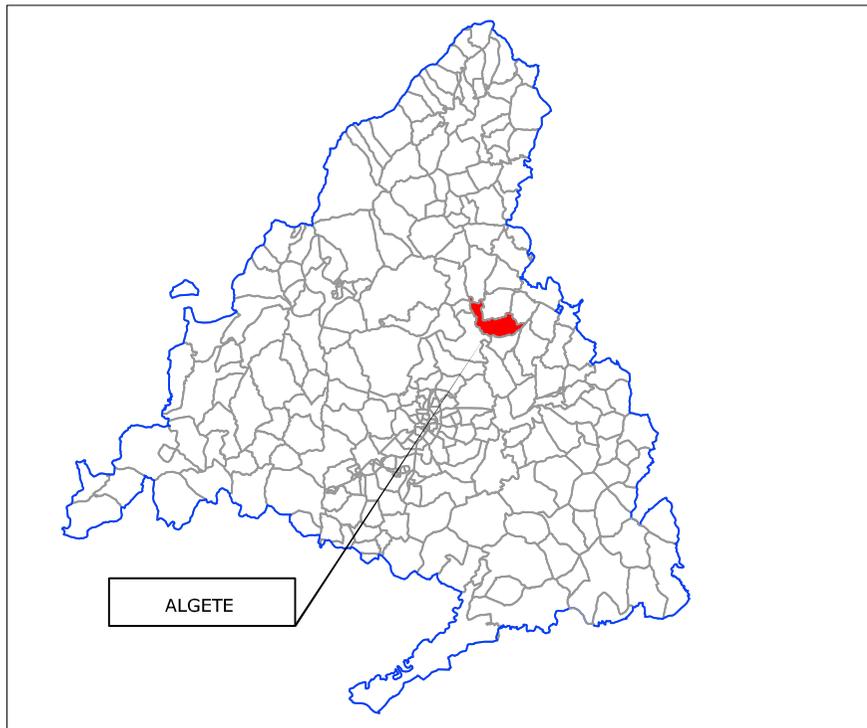
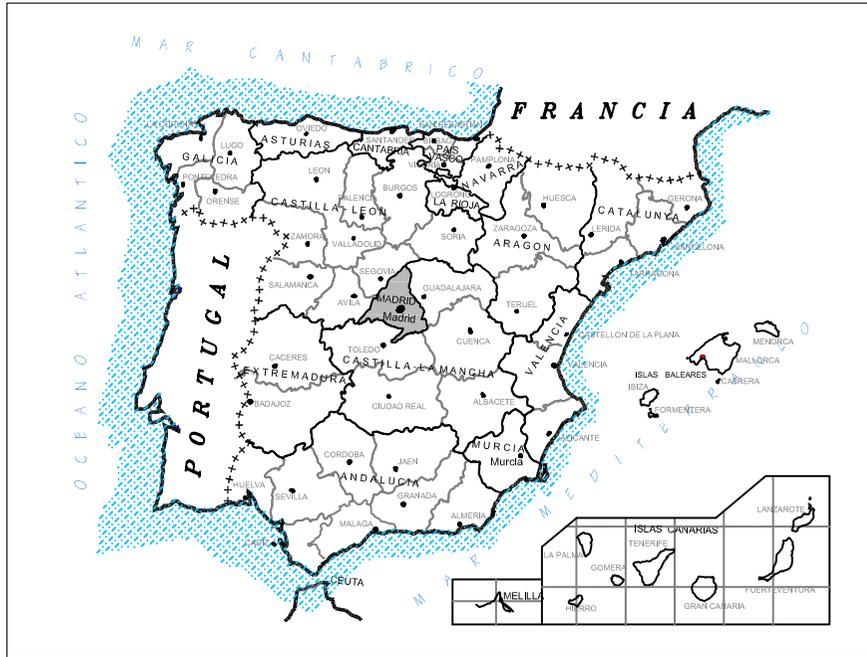
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y PLANIMÉTRICA**

---

---

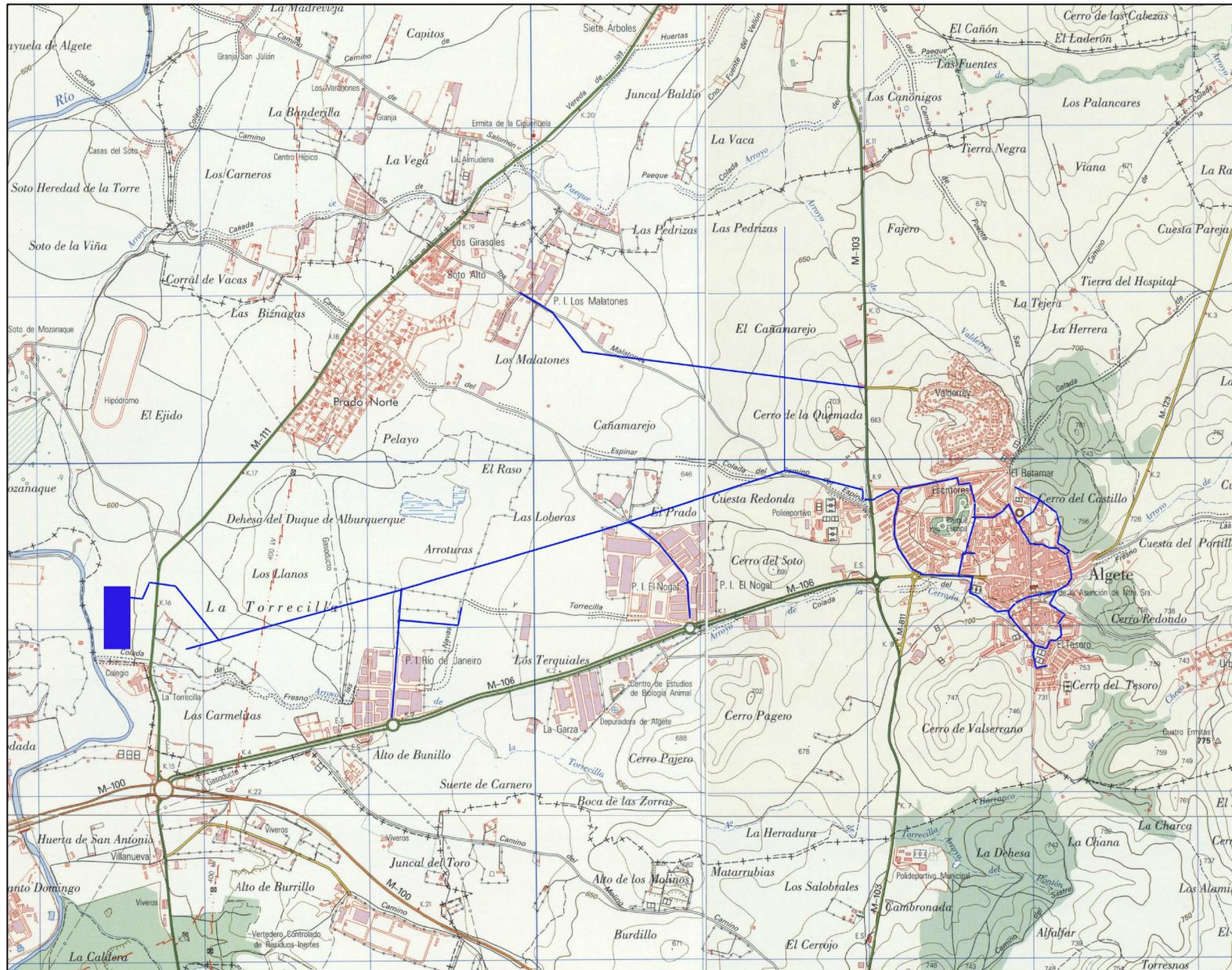
# FOTOGRAFÍAS DELÁREA DE ACTUACIÓN





	<b>PROSPECCIÓN PARA EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE AGUA REUTILIZABLE EN ALGETE</b>	
	TÍTULO DEL PLANO: PLANTA SITUACIÓN	
FECHA:	JULIO 2011	ESCALA: 1:50.000
ARQUITECTOS:	IVÁN JARAMILLO FERNÁNDEZ	
		Nº DE PLANO: <b>1</b> HOJA DE _





PROSPECCIÓN PARA EL  
 PROYECTO DE SUMINISTRO DE  
 AGUA REUTILIZABLE EN ALGETE

TÍTULO DEL PLANO:

PLANTA SITUACIÓN

FECHA: JULIO 2011

ESCALA: 1:25.000

ARQUITECTOS:

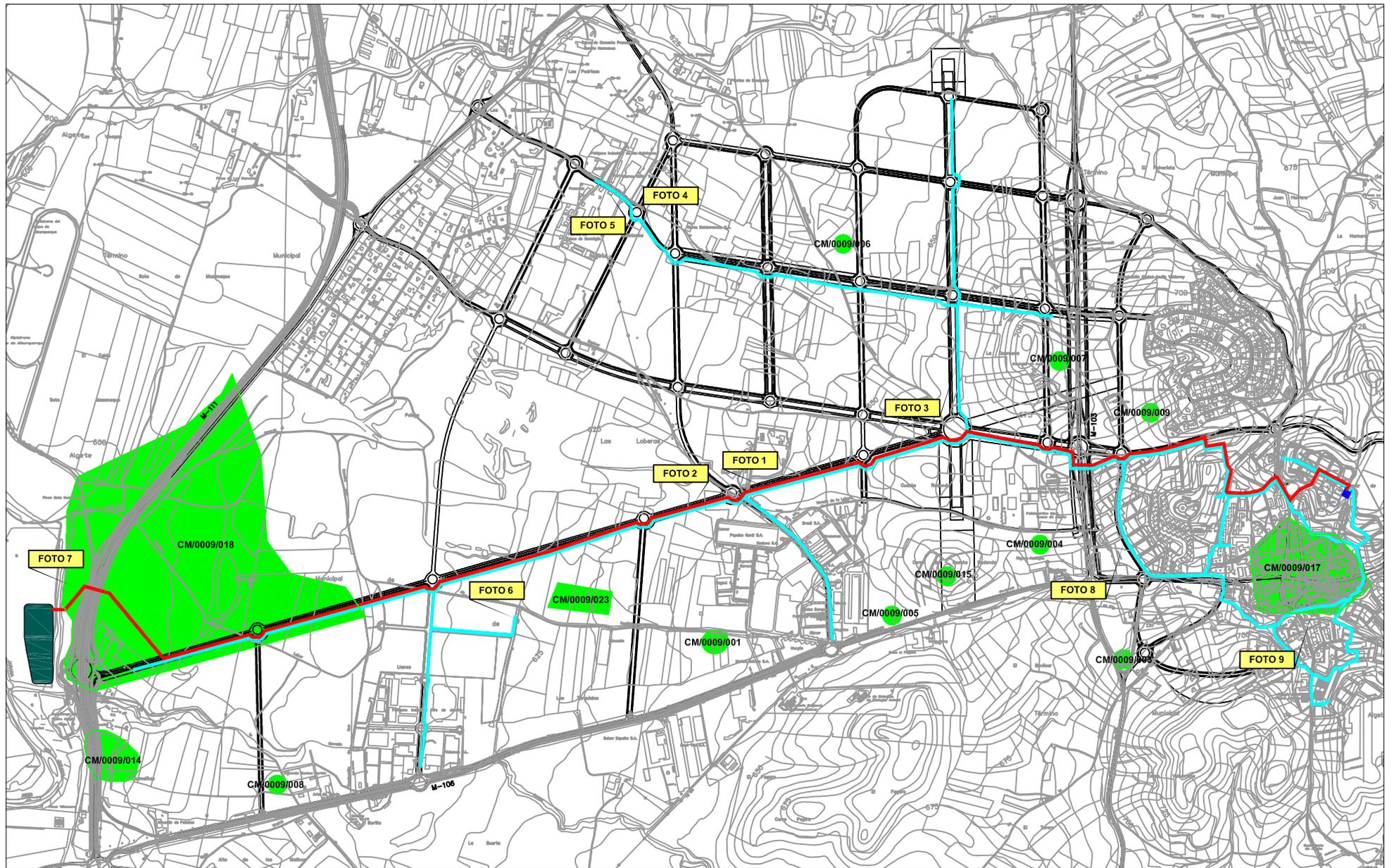
IVÁN JARAMILLO FERNÁNDEZ

Nº DE PLANO:

2

Hoja de





PROSPECCIÓN PARA EL  
 PROYECTO DE SUMINISTRO DE  
 AGUA REUTILIZABLE EN ALGATE

TÍTULO DEL PLANO:

PLANTA SITUACIÓN

FECHA: JULIO 2011

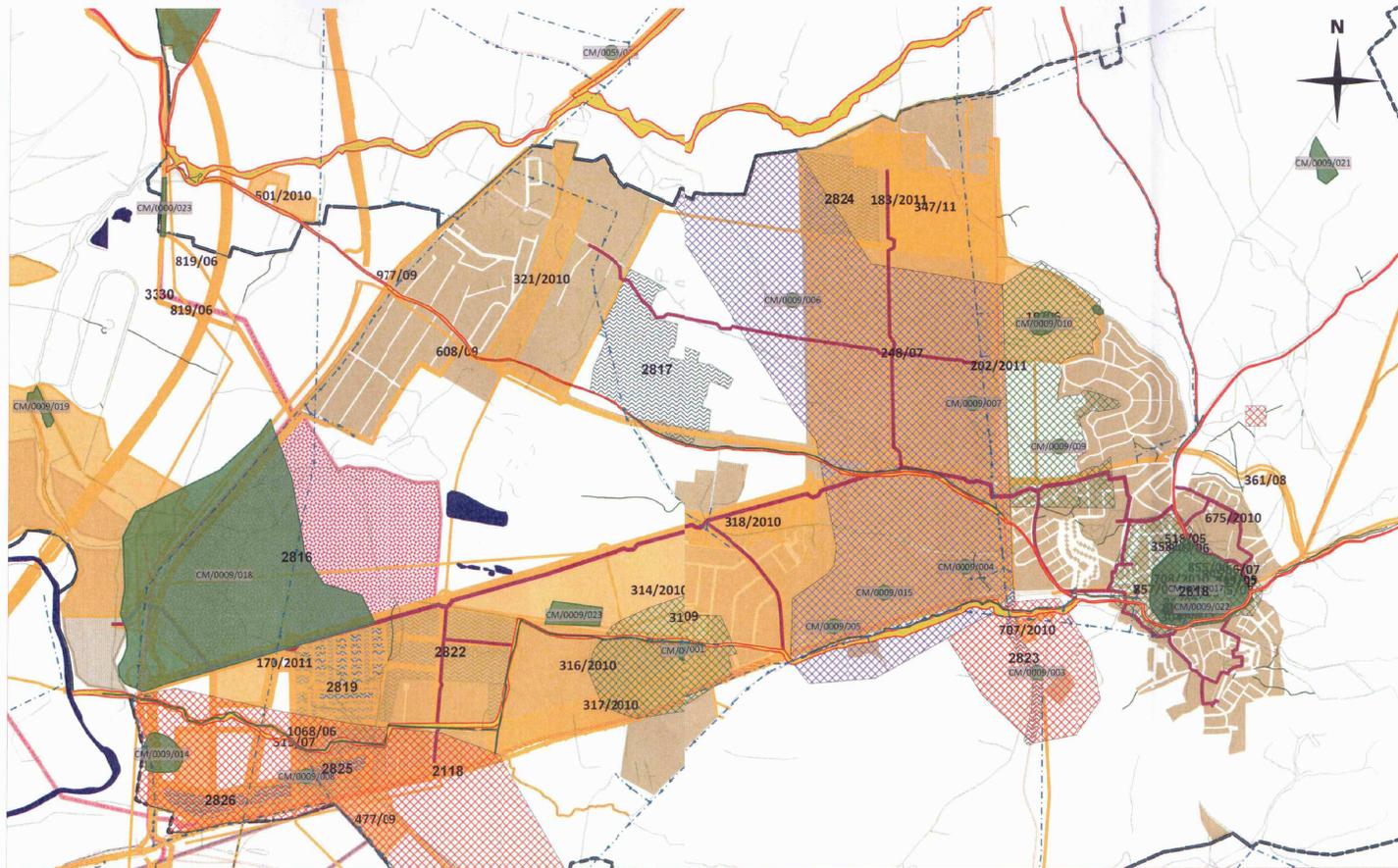
ESCALA: 1:5,000

ARQUITECTOS:

IVÁN JARAMILLO FERNÁNDEZ

Nº DE PLANO  
**3.0**  
 HOJA DE





Expte.: 675/10  
 Ref.: 03/162150.9/11

LEYENDA:

- |  |                        |  |                                  |
|--|------------------------|--|----------------------------------|
|  | 675/2010               |  | Sin datos                        |
|  | ALGETE                 |  | AFECTA                           |
|  | MANZANAS 0-1:50.000    |  | BIENES PATRIMONIO                |
|  | vias_pecuarias         |  | Áreas de Protección Arqueológica |
|  | Actuaciones 2004-2010  |  | A                                |
|  | Actuaciones hasta 2005 |  | B                                |
|  | Positivos              |  | C                                |
|  | Negativos              |  |                                  |
- ESCALA : - 20.000

Madrid a , 6 de junio de 2011

LA TÉCNICO GEÓGRAFO

*Mª Virtudes Alcalá*

Mª VIRTUDES ALCALÁ



PROSPECCIÓN PARA EL  
 PROYECTO DE SUMINISTRO DE  
 AGUA REUTILIZABLE EN ALGETE

TÍTULO DEL PLANO: DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA D.G.P.H.

FECHA: JULIO 2011	ESCALA: A3	Nº DE PLANO: 4
ARQUEÓLOGOS: IVÁN JARAMILLO FERNÁNDEZ		HOJA DE _



## **APÉNDICE 5. SOLICITUD CONSULTA CARTA ARQUEOLÓGICA**





Reg. Vicepresiden. C. Cult. D. Port. Gob.  
Reg. Aux. Vicep. C. Cult. y D. y P.G. (CG)  
Destino: D.G. de Patrimonio Histórico

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
*Servicio de Protección del Patrimonio*  
*Arqueológico, Paleontológico y Etnográfico*  
ÁREA DE ARQUEOLOGÍA  
C/ Arenal, 18. 3º Izda.

**ATT: Director General de Patrimonio Histórico**

Madrid, a 19 de mayo de 2011

Por el presente documento, D. Ramón López Rolandi, en representación del Canal de Isabel II, con domicilio a efectos de notificación en C/ Santa Engracia 125 (Madrid), siendo ésta la entidad promotora del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE DEL MUNICIPIO DE ALGETE**, con nº de expediente 675/10, y por otro lado, D. Iván Jaramillo Fernández, en representación de Arkatros, S.L., empresa adjudicataria de los trabajos arqueológicos relativos a dicho proyecto, con domicilio a efectos de notificación en C/ Virgen de los Peligros 7, 3º (Madrid).

SOLICITAN,

De la Dirección General de Patrimonio Histórico, autorización para consultar la Carta Arqueológica y Paleontológica del término municipal de Algete, así como los expedientes de actuación que se hayan desarrollado en dicho término municipal.

Teléfono de contacto: 645 884 819 (Iván)

Fdo: **D. Ramón López Rolandi**  
CYII

Fdo: **D. Iván Jaramillo Fernández**  
ARKATROS, S.L.



## **APÉNDICE 6. HOJA INFORMATIVA E INFORME INICIAL AL PLAN ESPECIAL**



## HOJA INFORMATIVA PARA ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS

**Denominación del proyecto:** Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable

**Término municipal:** Algete

**Datos de la propiedad/solicitante:**

Canal de Isabel II

D. Rafael Heredero

Santa Engracia, 125

28003-MADRID

**Protección:** el proyecto está sometido a informe en virtud de la Ley de Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, así como a Áreas A, B y C de Protección Arqueológica del Plan General de Ordenación Urbana de Algete

### **Actuaciones:**

La actuación arqueológica en esta primera fase consistirá en un estudio documental y una prospección.

**El proceso de estudio se iniciará con la consulta específica de los expedientes 1068/06, 315/07, 107/04 y 608/09, relacionados directamente con el presente proyecto. Con los datos obtenidos de la consulta se llevará a cabo el trabajo de campo consistente en una prospección visual de cobertura total centrada en aquellas zonas afectadas por las prescripciones recogidas en dichos expedientes.**

**Esta actuación deberá comprobar el estado actual de los yacimientos y peritaciones llevadas a cabo en el ámbito de este proyecto con el fin de plantear intervenciones concretas y puntuales en las zonas donde el trazado afecta directamente a yacimientos, así como ajustar el trazado para que la afección sobre los mismos sea mínima.**

1.- Análisis documental: cartografía (histórica, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento vigente...), fotografía aérea, bibliografía, información oral, consulta de Carta Arqueológica, paleontológica y expedientes de actuación, así como cualquier otra información de carácter histórico-arqueológica en relación con la zona de actuación.

Dado que el trazado afecta directamente a yacimientos arqueológicos objeto de distintas actuaciones arqueológicas, se consultarán los expedientes

relacionados con dichos asentamientos con el fin de plantear la estrategia de prospección y la realización de una base planimétrica con la superposición georreferenciada del trazado sobre los yacimientos documentados.

## 2.- Proyecto de Actuación arqueológica:

El proyecto deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

- I. Introducción (marco legal, datos básicos de la zona de actuación).
- II. Descripción del proyecto que genera la intervención arqueológica, así como del ámbito de intervención.
- III. Informe geológico y geomorfológico, orientado a la valoración del patrimonio.
- IV. Estudio arqueológico e histórico, que recoja los distintos datos históricos y arqueológicos relacionados con el municipio. Se tomará como punto de referencia: los datos existentes en la Carta Arqueológica y Paleontológica (yacimientos, Áreas de Protección Arqueológica), así como los resultados de las distintas intervenciones efectuadas con anterioridad. También en este apartado se deberá incluir un análisis toponímico que recoja cualquier dato susceptible de aportar información sobre el patrimonio histórico así como un estudio de los caminos históricos, que incluya las vías pecuarias.
- V. Metodología de trabajo. Se indicará la estrategia de prospección y los medios de apoyo a emplear.
- VI. Equipo y plazos. Relación del equipo humano, medios técnicos y plan de trabajo.
- VII. Documentación gráfica y cartográfica:
  - a. Cartografía y documentación consultada en la fase 1: fotografía aérea, así como una relación del resto de la cartografía consultada.
  - b. Plano de situación (1:50000 / 1:25000).
  - c. Fotografías del estado actual de la zona de intervención.
- VIII. Documentación administrativa:
  - a. documento de conformidad con el proyecto de actuación arqueológica por parte de la propiedad o promotor.
  - b. responsabilidad en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medidas a adoptar, debiendo aportar copia de la póliza del seguro contratado y que cubra los riesgos descritos en el proyecto, así como el período de vigencia de la misma.

c. permisos solicitados con anterioridad y autorizados por la Dirección General de Patrimonio Histórico (con la situación en que se encuentran las anteriores autorizaciones).

d. declaración jurada de no estar inmerso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley (si el arqueólogo titular del proyecto incurriera en alguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de su actividad, deberá acreditar la compatibilidad).

### 3. Trabajo de campo

Deberá realizarse una prospección arqueológica de superficie, de cobertura total.

La localización de los yacimientos se realizará mediante su ubicación cartográfica sobre planos escala 1/5000 y 1/2000 y se procederá al levantamiento planimétrico de las estructuras arqueológicas o cualquier otro tipo de elemento patrimonial localizado, georreferenciados en la cartografía oficial de la Comunidad de Madrid.

Las zonas en las que hay constancia de yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos se prospectarán exhaustivamente con el fin de documentar la concentración y dispersión de materiales en superficie. Se reflejará en planimetría a escala 1/1000 mediante tramas que indiquen la localización y concentración de dichos materiales y la ubicación de posibles estructuras.

Para la delimitación de los yacimientos se deberá realizar:

1. Un polígono definido por, al menos, seis puntos periféricos y uno central, con coordenadas U.T.M. tomadas con G.P.S., que abarque el área del yacimiento. En su caso, con determinación de alta, media o baja concentración de materiales arqueológicos en superficie. Además, se añadirá un entorno de protección del yacimiento, igualmente definido por un polígono de, al menos, seis puntos periféricos.

2. La inclusión del polígono definido sobre cartografía digital (esc. 1/5000 y 1/2000, con especificación del polígono y parcela) y la localización del sitio sobre mapa topográfico (esc. 1/25000 - 1/50000).

Así mismo, se procederá a elaborar una ficha de registro de cada yacimiento, resto aislado o elemento etnográfico localizados.

### 4. Análisis y resultados

Todo el proceso de trabajo de campo así como el análisis documental previo se recogerán en una memoria. Ésta se adecuará a la siguiente estructura:

1. Introducción

2. Descripción del proyecto que genera la actuación arqueológica.

3. Localización y descripción del ámbito de actuación.
4. Estudio geológico, que recogerá los datos del informe geológico recogido en el proyecto más los resultados del trabajo de campo.
5. Estudio histórico-arqueológico.
6. Metodología empleada.
7. Descripción del trabajo y resultados. Se deberá incluir un mapa de toda la zona prospectada, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse su prospección. En el caso de existir zonas no prospectadas, se deberán justificar las razones por las cuales no se ha realizado la prospección en ellas y delimitarlas.
8. Ficha de registro completa de cada elemento arqueológico, paleontológico y etnográfico localizado.
9. Conclusiones, con una valoración particular de los elementos localizados y general del ámbito prospectado, aunque se diferenciarán claramente los resultados de cada una de las alternativas y los municipios afectados.
10. Documentación gráfica y planimétrica generada en la intervención (formatos \*.dwg, \*.dgn , \*.dxf).
11. Inventario de materiales

Para poder realizar la prospección en los términos arriba indicados, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de permiso de actuación arqueológica (prospección), por parte de los directores de la intervención y de la propiedad o promotor, dirigida a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
2. Proyecto de actuación arqueológica, según el punto 2 de esta Hoja Informativa.

### **Especialidad del arqueólogo:** Prospecciones

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones recogidas en el permiso de excavación arqueológica llevará consigo la anulación del referido permiso sin perjuicio de la sanción administrativa que conlleve la infracción cometida, imposibilitando la emisión de Resolución Administrativa por parte de esta Dirección General de Patrimonio Histórico.

Esta Hoja Informativa tiene vigencia de tres meses, pasados los cuales se procederá a la caducidad del expediente, en aplicación del art. 92.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de marzo de 2011

*Se informa al interesado que en las sucesivas tramitaciones de proyecto haga referencia al número de expediente **0675/10***





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 10/086460.9/11 Fecha: 02/03/2011 09:42



Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Ter.  
Registro Aux. D.G. Medio Ambiente  
Destino: Canal de Isabel II



Canal de Isabel II

REGISTRO DE ENTRADA



Nº 201100009103 Dest. U12640

03/03/2011 11:37:39

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS  
DE REUTILIZACIÓN

- 4 MAR. 2011

ENTRADA

Nº 13

**Rafael Heredero Rodríguez**

**CANAL DE ISABEL II**

**Dirección de Innovación e Ingeniería  
Departamento de Programación y Proyectos  
División de Proyectos de Reutilización**

**C/ Santa Engracia 125  
28003 Madrid**

**ASUNTO:** Plan Especial Infraestructuras del "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable" en el término municipal de Algete.

Como continuación a nuestro escrito de fecha 27 de diciembre de 2010, relativo al expediente de "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable" en el término municipal de Algete." (Ac.: 156/10), en el término municipal de Algete, adjunto se acompaña copia del informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, para su conocimiento y efectos.

Por otra parte, dado que no se ha emitido la totalidad de los informes necesarios en la tramitación del expediente, se le comunica que se remitirá copia de los mismos conforme vayan teniendo entrada en esta Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

Madrid, a 1 de marzo de 2011

**LA TÉCNICO DE APOYO**

**Fdo. Ascensión Moreno Márquez**

**VºBº**

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y  
CONTROL DE MADRID CAPITAL Y  
METROPOLITANO I.**

**Fdo. David González Herrero**



Dirección General de Patrimonio Histórico  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**



SALIDA DE UNIDAD  
Ref:03/024246.9/11 Fecha:27/01/2011 09:23



Vicepresidencia, C.Cult.y D y Port. Gob.  
Area de Protección  
Destino: Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden.Ter.

**REF.:** SPP/JB **Su Ref.: 156/10**  
**EXPEDIENTE:** 675/10  
**Nº REG.:** 03/271047.9/10  
**TIPO:** Plan Especial.  
**INTERESADO:** Área de la Comisión de Urbanismo. Secretaría General Técnica. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. C/ Alcalá, 16 5ª planta. 28003 Madrid.  
**ASUNTO:** Plan Especial de Infraestructuras del "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable".  
**MUNICIPIOS:** Algete.

Con fecha 18 de agosto de 2010 se recibe, en esta Dirección General de Patrimonio Histórico, escrito del Área de la Comisión de Urbanismo, Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se solicita informe en relación al *Plan Especial de Infraestructuras del "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable"*, promovido por el Canal de Isabel II, en el término municipal de Algete.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 52, 57 y 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 24.1 y 31 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y examinada la documentación presentada y los datos obrantes en esta Dirección General se informa, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico, lo siguiente:

Primero.- El proyecto afecta a varias Áreas de Protección Arqueológica (A, B, C) recogidas en el Plan de Ordenación Urbana de Algete, así como a varios yacimientos arqueológicos recogidos en Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Se considera que debe realizarse un Estudio Arqueológico previo de evaluación y valoración del patrimonio histórico y arqueológico afectado por el proyecto que incluirá: prospección superficial de cobertura total e intensiva de todas las áreas afectadas incluidos los préstamos. Los resultados de dicho Estudio, efectuado por técnico competente, deberán integrarse en el Estudio Ambiental, para el planteamiento de alternativas, señalará las medidas correctoras tendentes a eliminar o aminorar las afecciones sobre el patrimonio, y desarrollará las acciones previas y en fase de obras que debe incluir el proyecto.

Tercero.- Los contenidos de dicho Estudio debe estar supervisados y seguir las directrices de los Servicios Técnicos de esta Dirección General. Para lo cual deberá solicitarse la correspondiente Hoja Informativa.

BD

Madrid a, 21 ENE. 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,

Fdo.: José Luis Martínez-Almeida Navasqués

REGISTRO DE ENTRADA  
Ref:10/039951.9/11 Fecha:03/02/2011 10:06  
Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden.Ter.  
Reg C.Medio Amb.Viv.y Ord.T.(ALC)  
Destino: Comision de Urbanismo

